



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **NÚMERO 15/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2024.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Don Antonio Morán Sánchez y Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también D. Francisco Javier Guillén Domínguez, Técnico de Administración General, en funciones de Interventor de Fondos, en ausencia de su titular D<sup>a</sup>. Miriam Aguilera González y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

#### **ALCALDÍA.**

3. CONVOCATORIA ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 9 DE JUNIO DE 2024.

#### **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.**

4. EXPTE. 1/17/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 554/2021. SECCIÓN CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.
5. EXPTE. 13/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 130/2024 NEGOCIADO: 5. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA.

#### **DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

6. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.
7. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MAESTRO/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS - ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS PLUS 2023 - 2027, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 2 EDUCADORES-AS SOCIALES ADSCRITOS/AS A LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS - ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS PLUS 2023 - 2027), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.
9. BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PEÓN ESPECIALISTA DE ALBAÑILERÍA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
10. BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN ESPECIALISTA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
11. BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
12. EXPTE. 18/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PARA LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS.

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

13. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 01 AL 14 DE ABRIL DE 2024
14. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 01 AL 14 DE ABRIL DE 2024.
15. DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.

### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

16. EXPTE. PAT 01/2024. DECLARACIÓN COMO BIEN NO UTILIZABLE Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL NO APTO PARA EL SERVICIO.
17. EXPTE. 54/2022/CON. DENEGACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". LOTE 1 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA".
18. EXPTE. 54/2022/CON. DENEGACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". LOTE 2: "AUXILIARES DE SERVICIOS".
19. CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 12.

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.**

20. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES EN LA FERIA 2024.
21. FALLO DEL PREMIO DE LA XXVII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS 2024.

### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

22. RELACIÓN DE FACTURAS.
23. DETERMINACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO INTEGRANTES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.**

24. BECA DE PERSONAL PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2023.
25. PRÓRROGA DE CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES.
26. CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONVOCATORIA 2023.

### **DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA EN EL DISTRITO DE QUINTO.**

27. EXPTE. 31/2021/CON AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SANITARIOS PARA LA ZONA DE LA ERMITA DE LA ALEGRÍA, EN EL DISTRITO DE QUINTO EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”.

### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

28. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.

### **DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN.**

29. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CERTAMEN NAZARENO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL 2024 PARA CENTROS DOCENTES, PÚBLICOS Y CONCERTADOS Y ENTIDADES SOCIALES.
30. CUOTA ANUAL A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS 2024.

### **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

31. EXPTE. 21/2024/CON ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO”

### **DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.**

32. EXPTE. 02/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO”. LOTE 1: APARAMENTA.
33. EXPTE. 02/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO”. LOTE 2: LUMINARIAS Y SOPORTES.
34. EXPTE. 12/2022/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA. LOTE 2: VÁLVULAS, TOMAS Y DESCARGA DE AGUA”.
35. EXPTE. 12/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA. LOTE 3: ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES”.
36. EXPTE. 45/2023/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS.
37. EXPTE. 54/2023/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
38. EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.
39. EXPTE. 70/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE.
40. EXPTE. 15/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SOCIEDADES MUNICIPALES.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

41. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1028/2023/CM.
42. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
43. ASUNTOS DE URGENCIA.
  - 43.1.- EXPTE. 21/2024/PER-SUS (CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA CONDUCTORES).
44. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de abril de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No hubo.

**3.- CONVOCATORIA ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 9 DE JUNIO DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se indica que por la Presidencia del Gobierno, mediante Real Decreto 363/2024, de 9 de abril (BOE núm. 93, de 16 de abril de 2024), se convocan Elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el día 9 de junio de 2024.

En España, el procedimiento se recoge en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como por las normas reglamentarias reguladoras de los procesos electorales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, la campaña electoral comenzará a las cero horas del viernes día 24 de mayo y finalizará a las veinticuatro horas del viernes día 7 de junio.

Asimismo, procede disponer lo conveniente para cumplir las obligaciones que al Ayuntamiento incumben en la materia, en especial por lo que se refiere a la localización de los espacios donde podrá colocarse publicidad electoral así como los locales de titularidad pública donde pueden celebrarse actos electorales (artículos 56.1 y 57.1 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General), a cuyo efecto se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de secciones, mesas electorales y locales de este Municipio para la celebración de Elecciones al Parlamento Europeo 2024, que de conformidad con el artículo 24.2, de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, por la Oficina Provincial del Censo Electoral se publicará en el BOP de 22 de abril de 2024, fijándola para su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo un total de 184 mesas y 24 locales electorales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación de los espacios para propaganda electoral y locales para actos electorales, de acuerdo al anexo que se adjunta a continuación:

*RELACIÓN DE ESPACIOS EN LOS QUE PUEDE INSTALARSE PROPAGANDA  
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 9 DE JUNIO DE 2024*

CARTELERÍA

CASCO URBANO DE MONTEQUINTO.-

- Avda. Los Pinos: 3x3 metros (Junto a Residencial Bolsena).
- Avda. Portimao (junto IES María Galiana): 3x3 metros.
- Avda. Montequinto (junto Asociación de Vecinos): 4x4 metros.

CASCO URBANO DE FUENTE DEL REY:

- Cerramientos Carretera de la Isla: 150x3 metros.

BANDEROLAS Y PANCARTAS

Núcleo principal

- Avda. José Luis Prats
- Avda. de España
- Avda. de Los Pirralos
- Avda. Joselito el Gallo
- Avda. Juan Pablo II
- Avda. Dr. Fleming
- C/ Ruiseñor
- C/ Laguna de Maestre
- C/ Virgen de los Dolores
- C/ Tajo

Montequinto

- Avda. de Montequinto
- Avda. Madre Paula Montalt
- Avda. San José de Calasanz
- Avda. de Europa
- Avda. Los Pinos
- Avda. Hermanos de Cruz Blanca
- Avda. Condes de Ibarra

Fuente del Rey

- Ctra. Isla Menor (desde Glorieta Blanco White hasta intersección C/ Almirante Bonifaz)
- C/ Garcí Pérez de Vargas
- C/ Fernando III



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Se fijarán las mismas en forma adecuada en las farolas existentes, adoptando las medidas oportunas para que su colocación no produzca deterioro del elemento mobiliario sobre el que se coloquen. La retirada de tales elementos deberá finalizar en el plazo de una semana siguiente a la fecha en que se celebren las elecciones, respondiendo el partido político correspondiente de cualquier incidencia que se produzca con motivo de la utilización extraordinaria del mobiliario urbano.*
- *Queda terminantemente prohibido adherir o fijar publicidad electoral a cualquier otro elemento del mobiliario urbano así como al arbolado o postes de señalización de tráfico o de direcciones de centros públicos.*
- *En su colocación cada Partido ha de respetar los tramos que en colocación de BANDEROLAS ocupen los demás partidos. No han de ocasionar molestias al tráfico, a vehículos, ni a personas. Los colocados en farolas no han de fijarse con alambres u otros elementos que pudieran deteriorarlos.*
- *La colocación de propaganda queda condicionada a su limpieza una vez terminado el proceso electoral, a cargo de los anunciantes.*

**RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 9 DE JUNIO DE 2024**

- *Grupo Escolar San Fernando, calle Almirante Bonifaz, nº 64, capacidad 85 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.*
- *Grupo Escolar Valme Coronada, calle Mirabrás, nº 2, capacidad 110 personas, horario 20 h a 22 h, de lunes a viernes laborables.*
- *Grupo Escolar Las Portadas, Avda. del Triunfo, nº 24, capacidad 77 personas, horario 20 h a 22h, de lunes a viernes laborables.*
- *Grupo Escolar Enrique Díaz Ferreras, calle Martínez Montañés, nº 14, capacidad 100 personas, horario 20h a 22h, de lunes a viernes laborables.*
- *Grupo Escolar Rafael Alberti, calle Graciano s/n, capacidad 100 personas, horario de 20h a 22h. de lunes a viernes laborables.*

**TERCERO.-** Por los servicios correspondientes se revisarán los locales para que cumplan los requisitos de accesibilidad y acondicionamiento adecuado, así como la disposición del material electoral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Secretario para la organización de los trabajos administrativos precisos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**4.- EXPTE. 1/17/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 554/2021. SECCIÓN CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia de fecha 8 de enero de 2024, en el Recurso de Apelación núm. 554/2023, originado del recurso contencioso-administrativo número 629/2016 tramitado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 10 de Sevilla. Eran partes en el procedimiento, como entidad apelante, la mercantil PROMOTORA ROSCANAL, S.L., y como apelados, este Ayuntamiento y la entidad ZURICH INSURANCE PLC Sucursal en España, S.A.

**La Sentencia analizada presenta, en síntesis, los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** El 2 de marzo de 2021, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 10 de Sevilla emitió sentencia que desestimaba el recurso contencioso administrativo número 629/2016, interpuesto por la mercantil PROMOTORA ROSCANAL, S.L., contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2016, que rechazaba la reclamación por incumplimiento del Convenio Expropiatorio firmado con este Ayuntamiento el 14 de marzo de 2006, para determinar el justiprecio de los terrenos situados en el sector SEN-2 “Lugar Nuevo”.

**Segundo.-** Se presentó recurso de apelación contra la resolución mencionada, respetando los plazos y formas legales. Tanto la parte apelante como la apelada expusieron sus alegaciones, las cuales fueron debidamente incorporadas al proceso.

**Tercero.-** Se fijó fecha para la votación y fallo del recurso de apelación, y el procedimiento se llevó a cabo en la fecha establecida, cumpliéndose todas las prescripciones legales correspondientes. El ponente para este caso fue el Ilmo. Sr. D. José Ángel Vázquez García.

**Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS que amparan la sentencia del Tribunal, resultan, en esencia, los siguientes:**

- I. El juzgador resume los puntos principales planteados por la entidad apelante en su recurso de apelación.**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Los aspectos principales son: **(i)**. Vulneración del artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF) y los artículos 22 y siguientes de la REF, que regulan la naturaleza jurídica y el carácter vinculante de los convenios expropiatorios. **(ii)**. Discute la jurisprudencia relevante y la normativa específica en materia de expropiaciones, incluyendo el artículo 57 de la LEF que trata sobre el pago de intereses de demora cuando el justiprecio se determina mediante convenio. **(iii)**. Argumenta que se han infringido las normas que rigen la interpretación de contratos aplicables supletoriamente a los convenios expropiatorios. **(iv)**. Señala que no se valoraron adecuadamente diversos documentos del expediente administrativo, ni las pruebas testifical y pericial realizadas. **(v)**. Alega que la actuación de la Administración Local ha resultado en un enriquecimiento injusto.

### **II. Análisis Jurídico del Convenio: Rechazo de Apelación y Confirmación de Sentencia.**

El juzgador señala que, a pesar de que la entidad apelante presenta su caso desde diferentes ángulos, todos los argumentos se centran en una cuestión principal: la determinación de la naturaleza jurídica del convenio firmado entre las partes implicadas. Explica que no es necesario revisar el contenido de la sentencia de primera instancia ya que esta solo reitera conclusiones alcanzadas previamente por la misma Sala en recursos de apelación con idéntico contenido.

Destaca que en decisiones anteriores ya se ha explicado por qué el convenio en cuestión no se debe confundir con un simple acuerdo sobre el justiprecio típico en procedimientos de expropiación según el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), y rechaza la aplicación de las disposiciones del artículo 57 LEF que tratan sobre las consecuencias de demoras en cumplir dicho convenio.

El escrito de apelación hace referencia a sentencias anteriores, pero el juzgador aclara que esas sentencias no están directamente relacionadas con el caso actual, ya que el convenio y su ejecución deficitaria presentan características específicas que justifican un tratamiento diferenciado, más alineado con la teoría general de la contratación privada. Esto afecta directamente a la naturaleza jurídica del convenio y a todas las consecuencias legales derivadas de esta.

Además, reitera que el convenio no se limita únicamente a la fijación del justiprecio, por lo que se excluye la aplicación de las normas solicitadas por la apelante en términos de intereses de demora según el artículo 57 LEF. También aclara que no procede la aplicación indebida de las normas sobre interpretación de contratos contenidas en la legislación civil, ya que estas solo tienen un carácter supletorio en relación con las normas administrativas presentes en la normativa sobre expropiación forzosa.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El juzgador concluye que no se debe aplicar supletoriamente ninguna normativa que no corresponda con la naturaleza del convenio tratado. Además, descarta cualquier alegación de enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento, ya que la sentencia solo aborda las consecuencias derivadas de la interpretación y aplicación del convenio, así como su impacto en posibles intereses de demora. La valoración de las pruebas documentales, periciales y testimoniales es considerada adecuada y coherente con las conclusiones sobre la naturaleza del convenio, basada en su contenido y en los hechos que rodean su cumplimiento. Por estas razones, el recurso de apelación debe ser desestimado.

### III. Costas.-

El juzgador indica que, el recurso de apelación debe ser rechazado basándose en precedentes de esa Sala que abordaron cuestiones idénticas y resultaron en decisiones favorables a recursos interpuestos contra sentencias de primera instancia que apoyaban las demandas de las entidades reclamantes. No obstante, la presencia de una controversia jurídica significativa en este caso justifica la decisión de no imponer costas a las partes en esta segunda instancia, reflejando así la complejidad del asunto legal en cuestión.

**Por cuanto antecede**, la Sentencia de fecha 8 de enero de 2024, DESESTIMA el recurso de apelación nº 554/2021 interpuesto por la entidad PROMOTORA ROSCANAL, S.L. contra la sentencia de fecha 2 de marzo de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 10 de Sevilla, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 629/2016. Sin imposición de costas.

Contra la misma cabe interponer recurso de casación, en los términos y con las exigencias contenidas en el art. 88 y ss. LJCA que deberá prepararse por escrito ante esa Sala en plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**5.- EXPTE. 13/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 130/2024 NEGOCIADO: 5. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Oficio de fecha 11 de abril de 2024, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. tres de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 130/2024, Negociado: 5, interpuesto por D. XXXX, contra el Acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2024 (Punto 10.º), en respuesta al escrito presentado por D XXXX para la acreditación de posesión de la finca registral n.º 5202.

En virtud de dicho acuerdo, se desestima la solicitud de acreditación de la posesión de la citada finca, así como el requerimiento al Ayuntamiento para que se abstenga de realizar actos que perturben la posesión pacífica de la misma.

Además, para los fines procesales pertinentes, hace constar que la cuantía del presente recurso se establece como indeterminada, conforme al artículo 42.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

**El acuerdo, el cual es objeto de este procedimiento, con asunto:** “10.- EXPTE. PAT 11/2024. PROPUESTA RESOLUCIÓN EN RESPUESTA AL ESCRITO DE D. XXXX PARA LA ACREDITACIÓN DE POSESIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 5.202 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 3 DE DOS HERMANAS”, incluye la siguiente propuesta de resolución que se reproduce de forma íntegra:

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Considerando el Informe de Resolución presentado por el Letrado Consistorial, se propone la decisión de no estimar el requerimiento efectuado por D. XXXX, por considerarlo no conforme a derecho, ratificando en todos sus extremos la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en la sesión del 16 de febrero de 2024, y acuerda ratificar dicha Resolución conforme a los términos expuestos.*

**PRIMERO.- Mantener la posesión pública y recuperación de oficio del bien:** *Adoptar las medidas necesarias para mantener la posesión pública y recuperar de oficio el bien, específicamente dirigidas a D. XXXX, como promotor de la obra de vallado provisional en la parcela ubicada en Avenida de España 51, 41704 Dos Hermanas. Se le inste a cesar la perturbación y a desalojar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento si no se cumple.*

**SEGUNDO.- Notificación al perturbador sobre la procedencia de la posesión del Ayuntamiento:** *Notificar a D. XXXX sobre la resolución que declara la posesión del Ayuntamiento sobre la finca registral, indicando los detalles de la superficie y su ubicación en el PERI “Ramón y Cajal – Las Cruces”, específicamente la manzana M-8.*

**TERCERO.- Requerimiento para la demolición y retirada del vallado provisional:** *Formular un requerimiento a XXXX para que proceda a la demolición y retirada del vallado provisional ejecutado en la parcela poseída por el Ayuntamiento”.*

**Por todo lo expuesto,**

**SOLICITA** al Juzgado que tenga por presentado su escrito, junto con los documentos que lo acompañan, y por interpuesto Recurso contencioso-administrativo contra el mencionado acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de marzo de 2024 (Punto 10.º), por el cual se



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

desestima la acreditación de la posesión de la finca registral n.º 5202, así como el requerimiento al Ayuntamiento para que se abstenga de realizar actos que perturben la posesión pacífica del Sr. XXXX.

También, solicita se tenga por fijada la cuantía del presente recurso en indeterminada, conforme al artículo 42.2 de la LJCA.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por parte de la Técnica de Relaciones Humanas se ha emitido informe de fecha 16 de abril de 2024 que se transcribe a continuación en lo que interesa respecto a la Oferta de Empleo Público 2024:

### “ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se indica, que una vez aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo con efectos a partir del 1 de enero de 2024 y la preceptiva aprobación del Presupuesto 2024 de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace necesaria, la planificación de efectivos a través de la formulación de la Oferta de Empleo Público, que constituye un instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

**SEGUNDO.-** La documentación aludida ha sido objeto de tratamiento en el orden del día de las sesiones celebradas los días 2 de febrero y 26 de marzo del año 2024 con la representación sindical y el personal técnico del Servicio de Análisis y Estudios y en el orden del día de la sesión de 10 de abril de 2024 de la Mesa General de Negociación. Procede adjuntar informes y acta de las sesiones citadas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud de lo expuesto, en cuanto a la normativa aplicable, esgrimimos lo que se expone a continuación:

**Primero.-** La Oferta de Empleo Público se regula en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las Bases de Régimen Local, artículo 128 del R.D.L 781/86, de 18 de abril del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

**Segundo.-** Las plazas que conforman la Oferta de Empleo Público para el año 2024 son plazas con cobertura en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento, con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 299 de 29 de noviembre de 2023.

**Tercero.-** En virtud del artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”. Es por ello que ante la inexistencia de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que habilita una reposición del ciento veinte por ciento con carácter general y un ciento veinticinco por ciento en colectivos especiales, respecto a las bajas y extinción de la relación jurídica con la entidad, producidas en el ejercicio anterior sirve de referencia regulando en el artículo 20 del citado precepto legal la articulación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio correspondiente al año 2023.

*“1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:.../...*

*b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

*c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios..../...*

Las Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en cuanto al porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Esta Administración Pública pudiera aplicar en caso de estar en vigor la LPGE/2023 una tasa de reposición del ciento veinte por ciento en todos los sectores y del ciento veinticinco por ciento en Policía Local, dado que en el ejercicio anterior ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto.

No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

*“a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.*

*b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos,.../...*

*h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.”*

En esta Administración Pública en el ejercicio 2023 que es el ejercicio de cese de la relación jurídico-laboral destacamos que se han producido más de veinte bajas, motivadas por jubilación tanto forzosa como voluntaria, jubilación mediante declaración de invalidez, cese por fallecimiento, excedencias sin reserva del puesto.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, ni las plazas de los servicios de prevención y extinción de incendios ni las procedentes de procesos de estabilización y consolidación así como el resto de exclusiones aludidas en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**Cuarto.-** En cuanto a las plazas que se ofertarán decir que son las correlativas a los puestos contemplados como vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento y Plantilla, que en aplicación de los principios de autogobierno y autoorganización se han estimado incluir en la Oferta de Empleo Público concerniente al año 2024 y que son consecuencia de conversión de unos puestos en otros a tenor de las necesidades de los Servicios.

Se ha negociado con la representación sindical la inclusión en Oferta de Empleo Público las vacantes que a continuación se describirán, a través de la sesión de Mesa General de Negociación de 10 de abril de 2024.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cualquier caso, en la actualidad no está en vigor la citada ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 en su integridad, puesto que no se prorroga en su totalidad, lo que hace que buena parte de la doctrina entienda que no rigen tales límites, debiendo por tanto aplicar únicamente las normas del TREBEP y resto del ordenamiento para la tramitación de la OEP. Posee, por tanto, una clara vinculación presupuestaria, de ahí que el iter normal sea aprobar el Presupuesto, tal como se ha expuesto en antecedentes, a continuación hacer lo propio con la OEP y, una vez publicada ésta, se procede a la tramitación de la selección de las vacantes en el plazo de los tres años, empezando por la aprobación de las Bases reguladoras.

De las citadas plazas que se ofertan corresponden a convocatorias de promoción interna:

Una de Subinspector de Policía Local, una de Trabajador/a Social y una de Técnico Auxiliar IIIB.

A este respecto, cabe recordar que el Tribunal Supremo ha declarado que la práctica de la reserva de la totalidad de las plazas a la promoción interna haría que el criterio legal del acceso libre quedase evidentemente restringido, que sin duda acabaría lesionando los principios constitucionales de mérito y capacidad, cuestión por la que la OEP/2024 mantiene un equilibrio y respeto por el principio general. Si bien las Administraciones públicas deben fomentar la promoción interna de sus empleados públicos, deben evitar que la misma se convierta en el sistema de acceso exclusivo para determinados cuerpos y escalas en las Administraciones Públicas, impidiendo el acceso a los mismos a través de sistema de acceso libre, es decir, sin disponer previamente de la condición de empleado público.

Una plaza de Técnico/a Jurídico Urbanismo refundida de la Oferta de Empleo Público de 2021, pasando al sistema de selección mediante la Oposición libre.

Cuatro plazas de Auxiliar administrativo/a reservadas a personal con discapacidad por el sistema de selección de oposición, refunde las plazas ofertadas en Oferta de empleo Público de 2022.

Las restantes son plazas objeto de reposición por conversión a tenor de la necesidad del Servicio concerniente a la propia gestión y llevanza del mismo (1 de Ordenanza, 2 Oficial Fontanero, 1 Oficial Herrero, 1 Oficial Pintor, 8 Conductor/a, 2 Arquitecto/a.)

Catorce plazas de Policía Local que corresponden a excedencias sin reserva del puesto y jubilaciones producidas en el año 2023 y las producidas a lo largo del año 2024 con anterioridad a la aprobación de la OEP/2024.

Seis plazas de Bombero conductor producidas por una jubilación en el año 2023 y excedencias sin reserva del puesto, producidas a lo largo del año 2024 con anterioridad a la aprobación de la OEP/2024.

Las plazas expuestas están dentro del límite del ciento veinte por cien de la reposición, sin entrar en el cómputo ni las plazas que procedan de otras Ofertas que ahora se refunden ni aquellas correspondientes a promoción interna.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se reconoce como cupo de reserva de discapacidad una plaza de peón especialista mediante el sistema de oposición libre. Si bien volvemos a incidir en la falta de regulación por carecer de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

Atendiendo al principio de eficacia para una buena gestión de los recursos a aplicar en los procesos selectivos las plazas reconocidas en diferentes Ofertas de Empleo público podrán tener una convocatoria conjunta por lo que se ha procedido a la refundición de las plazas de Ofertas de Empleo Público precedentes como se indica en el Anexo que sustenta la Oferta de Empleo Público/2024.

**Quinto.-**A tenor de lo expuesto dentro del marco general de la planificación de Recursos Humanos se propone esta Oferta de Empleo Público para el año 2024.

De acuerdo con la ley los procesos selectivos derivados de la misma se orientarán a la evaluación y selección del personal que se ajuste a las necesidades de esta Administración con pleno respeto a los principios de igualdad, necesidad, capacidad y publicidad, que presiden los procesos de selección de personal, así como de acuerdo con los procesos de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de las personas integrantes de los órganos de selección, independencia e imparcialidad en la actuación de dichos órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desempeñar y finalmente con agilidad sin perjuicio de la objetividad.

Los sistemas de selección son los contemplados en la legislación básica del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y normativa más específica de referencia para los colectivos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Servicio de Policía Local, Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, respectivamente.

En cuanto a las plazas del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento personal bombero-conductor nos acogemos a la regulación de la Ley 2/2023, de 15 de marzo:

*“Disposición transitoria primera. Adaptación a las nuevas escalas, grupos, subgrupos y categorías.*

*1. Las entidades locales que cuenten con Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento dispondrán de un plazo de cuatro años, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para su adaptación a las nuevas previsiones de los grupos y subgrupos previstas en los artículos 39 y 39 bis de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre. Con tal finalidad, se podrán realizar convocatorias de procesos selectivos de personal y adaptaciones de las correspondientes plantillas o relaciones de puestos de trabajo, teniendo en cuenta que para el acceso del Subgrupo C2 al C1 se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.*

*2. El personal mantendrá su adscripción en su grupo o subgrupo de origen mientras no se produzca su acceso en los nuevos grupos o subgrupos de clasificación profesional. En ningún*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*caso la equiparación a las nuevas categorías conllevará la adscripción a un grupo inferior al que pertenezca.”*

*Y “Disposición transitoria quinta. Acceso del personal interino y laboral existente.*

*1. Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento que con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación de la ley tengan bomberos con nombramiento interino o laboral podrán hacer uso, por una sola vez, del procedimiento de concurso-oposición por turno libre para su personal.*

*2. Esta atribución solamente podrá ejercitarse dentro del período de dos años desde la entrada en vigor de la presente modificación de la Ley.”*

En virtud de lo expuesto mantenemos la nomenclatura originaria (hasta que se produzca su adaptación en el tiempo otorgado), y añadimos que el personal interino existe igualmente en plantilla con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación.

De todo lo cual, se da traslado al órgano competente para su aprobación con los condicionantes expuestos, considerando el cumplimiento de la tasa de reposición habilitada y a la determinación de los procesos y sistemas selectivos según normativa de aplicación, en este caso en virtud del artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local) la Junta de Gobierno Local y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

En virtud de la anterior exposición se presenta la siguiente:

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 1204/2023 de 14 de junio (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 141 de 21 de junio de 2023), **se propone lo siguiente:**

**PRIMERO.-** La aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024 según se expone a continuación con la determinación de los sistemas selectivos según normativa de aplicación:

**Plazas correspondientes a los Funcionarios de carrera:**

**- Según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:**

**- Grupo A.**

**-Subgrupo A1**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Escala Administración Especial  
Subescala: Arquitecto.  
Denominación Técnica  
Plazas: Dos.  
Selección: Concurso-Oposición, turno libre.

**-Subgrupo A2**

Escala Administración Especial Escala Ejecutiva.  
Subescala Servicios Especiales  
Denominación Subinspector Policía Local  
Plazas Una.  
Selección Concurso-Oposición (Promoción interna).

**- Grupo C.**

**-Subgrupo C1**

Escala Administración Especial Escala básica  
Subescala Servicios Especiales  
Denominación Policía Local  
Plazas Catorce.  
Selección Oposición libre.

**- Subgrupo C1**

Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Extinción de Incendios  
Categoría Bombero-conductor  
Plazas Seis.  
Selección Concurso-oposición libre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Plazas correspondientes a Personal Laboral:**

<b>Nivel V.</b>	Refundición Oferta Empleo Público/2021
.- Categoría:	Técnico/a Jurídico en Urbanismo.
Plazas:	Una.
Sistema de Selección:	Oposición, turno libre.
<b>Nivel IV.</b>	
.-Categoría:	Trabajador/a Social.
Plazas:	Una.
Sistema de Selección:	Concurso-oposición. (Promoción Interna).
<b>Nivel IIIB.</b>	
.-Categoría:	Técnico/a Auxiliar IIIB.
Plazas:	Una.
Sistema de Selección:	Concurso-oposición. (Promoción Interna).
<b>Nivel II.</b>	
.-Categoría:	Auxiliar-Administrativo/a de Informática.
Plazas:	Una.
Sistema de Selección:	Concurso-Oposición, turno libre.
<b>Nivel II.</b>	Refundición Oferta Empleo Público/2022
.-Categoría:	Auxiliar-Administrativo/a.
Plazas:	Cuatro.
Sistema de Selección:	Oposición, turno libre. (Reserva discapacidad intelectual)
<b>Nivel II.</b>	
.-Categoría:	Oficial Fontanero/a.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plazas: Dos.  
Sistema de Selección: Oposición, turno libre.

**Nivel II.**

.-Categoría: Oficial Herrero/a.  
Plazas: Una.  
Sistema de Selección: Oposición, turno libre.

**Nivel II.**

.-Categoría: Oficial Pintor/a.  
Plazas: Una.  
Sistema de Selección: Oposición, turno libre.

**Nivel II.**

.-Categoría: Conductor.  
Plazas: Ocho.  
Sistema de Selección: Concurso-oposición, turno libre.

**Nivel I.**

.-Categoría: Ordenanza.  
Plazas: Una.  
Sistema de Selección: Concurso-oposición, turno libre.

**Nivel I.**

.-Categoría: Peón especialista.  
Plazas: Una.  
Sistema de Selección: Oposición, turno libre.

(Reserva discapacidad intelectual)

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y comunicar a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Bases del Régimen Local -LRBRL- y 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-.

**TERCERO.-** Contra el acuerdo que se adopte podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**7.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN MAESTRO/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL ADSCRITO/A A LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS - ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS PLUS 2023 - 2027, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación con la contratación temporal de 1 Maestro/a de Educación Especial adscrita a la Delegación de Relaciones Humanas - Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación al proyecto de desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS plus 2023 - 2027), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se transcribe informe de la Directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha 11 de abril de 2024 en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** En la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero se ha aprobado la aceptación de subvención concedida con fecha 27 de Diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS (2023-2027), por un importe de 2.173.583,42 €

**Segundo.-** El proyecto tiene una duración de 5 años por lo que las características de contratación del puesto que nos ocupa varía según la anualidad, siendo como sigue: año 2024: Contrato de 8 meses a tiempo completo; años 2025, 2026 y 2027 y 2028: 12 meses a tiempo completo.

**Tercero.-** En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2024 se aprobaron las Bases reguladoras del proceso selectivo para la Contratación temporal de varios puestos adscritos/as a la Delegación de Relaciones Humanas - Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación al proyecto de Desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para Colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en El marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión E inclusión social (ERACIS plus 2023 - 2027), cofinanciadas por el Fondo social europeo plus en el ámbito de las competencias de La consejería de inclusión social, juventud, familias e Igualdad. En concreto, un Maestro/a de Educación especial con la siguiente anualidad, teniendo en cuenta que es siempre la misma persona contratada tras un único proceso de selección:

1ª ANUALIDAD (2024):

- 1 Maestro/a de Educación Especial: Contrato de 8 meses a tiempo completo.

2ª ANUALIDAD (2025)

- 1 Maestro/a de Educación Especial: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

3ª ANUALIDAD (2026)

- 1 Maestro/a de Educación Especial: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

4ª ANUALIDAD (2027)

- 1 Maestro/a de Educación Especial: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

5ª ANUALIDAD (2028)

- 1 Maestro/a de Educación Especial: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

**Cuarto.-** Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 299 de 29 de diciembre de 2023.

Las aplicaciones presupuestarias a las que van a cargo son: 2310/14336 y 2310/16036.

**Quinto.-** Se aporta cuadro estimatorio de costes respecto a la anualidad que corresponde, 2024, sirviendo de base para el resto de anualidades (2025 -2028), que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adaptará a la regulación presupuestaria correspondiente con las aplicaciones presupuestarias, en virtud de las decisiones del órgano competente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Denominación de los puestos de trabajo	Maestro/a de Educación Especial
Número de personas a contratar	1
Fecha de inicio de cálculo	01/05/2024
Fecha de fin de contratación	31/12/2024
Número de días	240
Jornada (% o fracción)	100.00%
Tipo Seg. Social	33,75%
Años para cómputo de productividad y base CE(0. 1. 2 ó 3)	
Indemnización Vacaciones	NO
<b>Sueldo fuera de convenio</b>	
Categoría	
O Mensual (x 14)	
O Anual	
<b>Sueldo a convenio</b>	
Categoría	III.B
Destino	18
Específico	350
Trienios	5
<b>COSTES UNITARIOS ANUALES</b>	
SUELDO BASE	11.742,24
TRINIENOS	2.447,50
PAGA EXTRA	1.691,48
DESTINO	6.452,28
ESPECIFICO	9.474,94
PRODUCTIVIDAD	
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
<b>TOTAL COSTES SALARIAL AÑO</b>	<b>31.808,44</b>
Tipo Seg. Social	33.75%
Coste Seg. Social	10.735,35
<b>TOTAL COSTE UNITARIO AÑO</b>	<b>42.543,79</b>
Proporción tiempo contratación/año	66.67%
<b>COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN</b>	<b>28.362,53</b>
<b>POR NÚMERO DE PERSONAS</b>	<b>x 1</b>
<b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>28.362,53</b>
Coste Salarial	21.205,63
Coste de Seguridad Social	7.156,90



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Sexto.-** Existe informe de fiscalización por parte de la Intervención General de fecha 1 de febrero de 2024.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión la propuesta de contratación de 1 Maestro/a de Educación Especial, tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 9 de febrero de 2024. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación de la Disposición Adicional Sexta ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de valoración para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en Administración Pública como en el ámbito privado, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/ofertas-de-empleo/PROCESO->





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SELECTIVO-PARA-LA-CONTRATACION-TEMPORAL-DE-VARIOS-PUESTOS-DENTRO-DEL-PROGRAMA-ERACIS-PLUS-2023-2027/, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica. Se adjunta certificado de publicación en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

**Segundo.-** El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 5 de la Convocatoria.- “COMISIÓN DE SELECCIÓN”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante actas de la Constitución de dicha Comisión de Selección así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 9 de abril de 2024 la comisión de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	VALORACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	VALORACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO	VALORACIÓN TOTAL
1	***5782**	XXXX	J	6,00	9,00	15,00
2	***0913**	XXXX	M	6,00	8,50	14,50
3	***2439**	XXXX	L	2,00	8,50	10,50
4	***8432**	XXXX	R	4,25	5,00	9,25
5	***3289**	XXXX	L	1,50	7,50	9,00
6	***0227**	XXXX	A	2,00	6,00	8,00
7	***7607**	XXXX	P	2,00	5,50	7,50
8	***3384**	XXXX	B	2,00	5,00	7,00
9	***3758**	XXXX	M	2,00	5,00	7,00
10	***1917**	XXXX	N	1,80	5,00	6,80

En virtud de lo expuesto la persona candidata seleccionada para el puesto objeto de convocatoria, en las que cumplen los requisitos exigidos en la misma y en virtud del orden de prelación, conforme la propuesta de contratación, todo ello condicionado a la posibilidad de alegaciones al supuesto práctico, la persona aspirante que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE
1	***5782**	XXXX	J



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta acta de la Comisión de Selección que establece la propuesta de contratación.

Las siguientes personas candidatas, en virtud de la Base 9 de la convocatoria, conformarán una Bolsa de trabajo al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos para dicho puesto. El régimen de funcionamiento y contratación es el determinado en el protocolo de actuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

**Tercero.-** En cuanto a las retribuciones que ha de percibir la persona candidata para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Técnico/a Nivel IIIB que son acordes a los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías del Convenio Colectivo”.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación de D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI nº XXXX como Maestra de Educación Especial en las condiciones expresadas anteriormente.

**SEGUNDO.-** Comunicar a las personas interesadas, Departamento de Personal, Intervención y Tesorería este Acuerdo.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**8.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 2 EDUCADORES-AS SOCIALES ADSCRITOS/AS A LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS - ZONA SUR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS PLUS 2023 - 2027), COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS EN EL**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la contratación temporal de 2 Educadores/as Sociales adscritos/as a la Delegación de Relaciones Humanas - Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación al proyecto de desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social (ERACIS plus 2023 - 2027), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, una vez finalizado el proceso se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios de fecha 11 de abril de 2024, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** En la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero se ha aprobado la aceptación de subvención concedida con fecha 27 de Diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS (2023-2027), por un importe de 2.173.583,42 €

**Segundo.-** El proyecto tiene una duración de 5 años por lo que las características de contratación del puesto que nos ocupa varían según la anualidad, siendo como sigue: año 2024: Contrato de dos educadores/as sociales a 8 meses tiempo completo; años 2025, 2026 y 2027 y 2028: dos educadores/as sociales a 12 meses a tiempo completo.

Tercero.- En virtud del acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 9 de febrero de 2024 se aprobaron las Bases y anexos que ha de regir la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal de varios puestos adscritos/as a la Delegación de Relaciones Humanas - Zona Sur del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en relación al proyecto de desarrollo y ejecución de Estrategias Locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS plus 2023 - 2027), cofinanciadas por el fondo social europeo plus en el ámbito de las competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. En concreto 4 Psicólogos/as con la siguiente anualidad, teniendo en cuenta que son siempre las mismas personas contratadas tras un único proceso de selección:

1<sup>a</sup> ANUALIDAD (2024):

- 2 educadores/as sociales: Contrato de 8 meses a tiempo completo.

2<sup>a</sup> ANUALIDAD (2025)

- 2 educadores/as sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### 3ª ANUALIDAD (2026)

- 2 educadores/as sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

### 4ª ANUALIDAD (2027)

- 2 educadores/as sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

### 5ª ANUALIDAD (2028)

- 2 educadores/as sociales: Contrato de 12 meses a tiempo completo.

Cuarto.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023.

Las partidas presupuestarias a las que van a cargo son: 2310/14336 y 2310/16036.

Quinto.- Existe informe de fiscalización por parte de la Intervención General de fecha 1 de febrero de 2024.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero Es pretensión realizar la propuesta de contratación mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos (en virtud de la delegación de competencias efectuada en la sesión de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2024), tras la ejecución del proceso selectivo tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2024. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local teniendo en cuenta la aplicación de la Disposición adicional sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna. Los méritos tienen en cuenta tanto los méritos relacionados con experiencia en el puesto objeto de convocatoria en entidades locales como en otras entidades públicas, ajustados a una proporcionalidad racional acorde con las características del puesto.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, <https://www.doshermanas.es/concejalias/relaciones-humanas/ofertas-de-empleo/PROCESO-SELECTIVO-PARA-LA-CONTRATACION-TEMPORAL-DE-VARIOS-PUESTOS-DENTRO-DEL-PROGRAMA-ERACIS-PLUS-2023-2027/>, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica. Se adjuntan los certificados de las publicaciones en el Tablón Edictal en Sede electrónica.

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Segundo.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 5 de la Convocatoria.- “Comisión de Selección”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicha Comisión así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 9 de abril de 2024 la Comisión de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	VALORACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS	VALORACIÓN SUPUESTO PRÁCTICO	TOTAL PUNTUACIÓN
1	***9196**	XXXX	R	6,00	9,75	15,75
2	***6306**	XXXX	E	6,00	9,25	15,25
3	***4669**	XXXX	C	6,00	9,00	15,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	***3205**	XXXX	MS	6,00	8,50	<b>14,50</b>
5	***0543**	XXXX	L	6,00	7,00	<b>13,00</b>
6	***2753**	XXXX	MD	6,00	7,00	<b>13,00</b>
7	***5729**	XXXX	MA	6,00	6,75	<b>12,75</b>
8	***3842**	XXXX	R	6,00	6,50	<b>12,50</b>
9	***8161**	XXXX	LB	6,00	6,25	<b>12,25</b>
10	***2336**	XXXX	C	6,00	6,00	<b>12,00</b>
11	***1712**	XXXX	M	6,00	5,50	<b>11,50</b>
12	***0862**	XXXX	EM	6,00	5,50	<b>11,50</b>
13	***4068**	XXXX	P	6,00	5,00	<b>11,00</b>
14	***2155**	XXXX	AC	5,00	6,00	<b>11,00</b>
15	***3542**	XXXX	LM	6,00	5,00	<b>11,00</b>
16	***8917**	XXXX	C	6,00	5,00	<b>11,00</b>
17	***5625**	XXXX	AB	6,00	5,00	<b>11,00</b>
18	***4610**	XXXX	M	6,00	5,00	<b>11,00</b>
19	***6304**	XXXX	R	6,00	5,00	<b>11,00</b>
20	***5876**	XXXX	EL	4,00	6,50	<b>10,50</b>
21	***1068**	XXXX	AM	2,00	7,50	<b>9,50</b>
22	***7366**	XXXX	V	2,00	6,00	<b>8,00</b>
23	***0506**	XXXX	JA	2,75	5,00	<b>7,75</b>
24	***6135**	XXXX	M	2,00	5,00	<b>7,00</b>
25	***0420**	XXXX	MT	2,00	5,00	<b>7,00</b>
26	***4112**	XXXX	TM	2,00	5,00	<b>7,00</b>
27	***4191**	XXXX	JM	2,00	5,00	<b>7,00</b>
28	***3742**	XXXX	MJ	2,00	5,00	<b>7,00</b>
29	***7581**	XXXX	VM	2,00	5,00	<b>7,00</b>
30	***7170**	XXXX	T	2,00	5,00	<b>7,00</b>
31	***2088**	XXXX	AB	0,65	5,00	<b>5,65</b>
32	***2197**	XXXX	R	0,35	5,00	<b>5,35</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de lo expuesto las personas candidatas seleccionadas para el puesto objeto de convocatoria es las que cumplen los requisitos exigidos en la misma y en virtud del orden de prelación, conforma la propuesta de contratación, todo ello condicionado a la posibilidad de alegaciones al supuesto práctico, las personas aspirantes que siguen:

- R. XXXX con NIF nº \*\*\*9196\*\*
- E. XXXX con NIF nº \*\*\*6306\*\*

Se adjunta acta de la Comisión de Selección que establece la propuesta de contratación.

Las siguientes personas candidatas, en virtud de la Base 9 de la convocatoria, conformarán una Bolsa de trabajo al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos para dicho puesto. El régimen de funcionamiento y contratación es el determinado en el protocolo de actuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Tercero.- En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación es la correspondiente en cuanto a las retribuciones correspondientes al puesto Educador/a nivel III-B que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Convenio Colectivo.

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación, entendiendo que procede la contratación de R. XXXX con NIF nº \*\*\*9196\*\* y E. XXXX con NIF nº \*\*\*6306\*\*, en las condiciones económico - laborales estipuladas en el convenio colectivo de esta Administración, salvo mejor criterio de derecho, resolviendo el órgano competente lo que más pertinente estime.”

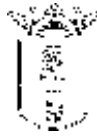
### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127 / 2024, de 29 de enero de 2024 (BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024), se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación de D<sup>a</sup>. XXXX, con DNI N° XXXX y XXXX, con DNI N° XXXX en las condiciones expresadas anteriormente.

**SEGUNDO.-** Comunicar a las personas interesadas, Departamento de Personal, Intervención y Tesorería esta Resolución.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PEÓN ESPECIALISTA DE ALBAÑILERÍA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de cubrir temporalmente puestos de trabajo de Peón Especialista de Albañilería, mediante convocatoria de proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo, en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa el informe de la directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 16 de abril de 2024 en referencia a las Bases objeto de aprobación:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se tiene la necesidad de acudir a la contratación temporal habilitada legalmente para cubrir las carencias que se producen anualmente en los diferentes Servicios.

**Segundo.-** En la Mesa general de negociación de 20 de noviembre de 2023, se acordó la puesta en marcha de procesos selectivos para la constitución de Bolsas de trabajo, siendo el resultado el que se transcribe a continuación:

**“2º.- Análisis de la necesidad de Bolsas de Trabajo y criterios generales.**

(...)

*Tras las exposiciones se concluye que en cuanto al análisis de la necesidad de Bolsas de Trabajo y criterios generales se converge en la siguiente propuesta:*

*Proceder a la confección de las Bolsas de empleo mediante el establecimiento de nuevos procesos selectivos para esta finalidad al igual que se ha hecho en auxiliares administrativos, pero mientras tanto se procede a poner en funcionamiento y terminar el proceso, que se tengan en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada.*

(...).”

**Tercero.-** Por tanto, y en virtud del acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación, uno de los criterios establecidos para atender la contratación temporal en esta





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Administración, es la creación de Bolsas de Empleo según el puesto de trabajo, para la contratación temporal del personal, para lo que se establecerán nuevos procesos selectivos adecuados a las necesidades de esta Administración.

**Cuarto.-** En base a lo expuesto anteriormente, esta Administración tiene la urgente necesidad de constituir Bolsas de trabajo de las categorías de Peón Especialista de Albañilería a través de procesos selectivos que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, tal y como se acordó en la mesa de Contratación y empleo de fecha 11 de abril de 2024.

**Quinto.-** Los puestos objeto de convocatoria están dotados económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023. Igualmente han sido contempladas mediante la dotación correspondiente en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, cuyo expediente está actualmente en tramitación.

**Sexto.-** Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento, los días 11 y 26 de marzo de 2024, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa de Contratación y Empleo de fecha 11 de abril de 2024. (Se adjunta informe emitido por la Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas con fecha 12 de abril de 2024 respecto a la sesión de 11 de abril). Cuando las contrataciones temporales obedezcan a sustituciones de personal, si bien, cuando las contrataciones sean previsibles o imprevisibles, tal como determina la ley, se atenderá a la justificación del crédito necesario en el momento oportuno de la contratación.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos por lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la legislación aplicable que corresponda.

Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Segundo.-** Las Bases de la convocatoria se ha establecido mediante el sistema selectivo de oposición.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada. Quedará sin efecto en el caso de la provisión definitiva de la plaza de personal laboral fijo de acuerdo con la oferta de empleo público, proceso mediante el cual se podrá constituir otra bolsa de trabajo derivada de dicho nuevo proceso selectivo. (Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobada se procederá a la publicación en el Tablón Electrónico Edictal y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación”.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de peón especialista de albañilería, en los términos especificados.

**SEGUNDO.-** Publicar las citadas Bases en Tablón Electrónico Edictal y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**10.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN ESPECIALISTA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de cubrir temporalmente puestos de trabajo de peón de Limpieza Viaria y recogida de residuos sólidos mediante convocatoria de proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo, en base a las siguientes argumentaciones



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que reproducen en lo que interesa el informe de la directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 16 de abril de 2024 en referencia a las Bases objeto de aprobación:

### “ANTECEDENTES

**Primero.-** Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se tiene la necesidad de acudir a la contratación temporal habilitada legalmente para cubrir las carencias que se producen anualmente en los diferentes Servicios.

**Segundo.-** En la Mesa general de negociación de 20 de noviembre de 2023, se acordó la puesta en marcha de procesos selectivos para la constitución de Bolsas de trabajo, siendo el resultado el que se transcribe a continuación:

**“2º.- Análisis de la necesidad de Bolsas de Trabajo y criterios generales.**

(...)

*Tras las exposiciones se concluye que en cuanto al análisis de la necesidad de Bolsas de Trabajo y criterios generales se converge en la siguiente propuesta:*

*Proceder a la confección de las Bolsas de empleo mediante el establecimiento de nuevos procesos selectivos para esta finalidad al igual que se ha hecho en auxiliares administrativos, pero mientras tanto se procede a poner en funcionamiento y terminar el proceso, que se tengan en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada.*

(...).”

**Tercero.-** Por tanto, y en virtud del acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación, uno de los criterios establecidos para atender la contratación temporal en esta Administración, es la creación de Bolsas de Empleo según el puesto de trabajo, para la contratación temporal del personal, para lo que se establecerán nuevos procesos selectivos adecuados a las necesidades de esta Administración.

**Cuarto.-** En base a lo expuesto anteriormente, esta Administración tiene la urgente necesidad de constituir una Bolsa de trabajo de Peón Especialista de Limpieza Viaria y recogida de residuos sólidos a través de procesos selectivos que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, tal y como se acordó en la mesa de Contratación y empleo de fecha 11 de abril de 2024.

**Quinto.-** Los puestos objeto de convocatoria están dotados económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 299 de 29 de diciembre de 2023. Igualmente



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

han sido contempladas mediante la dotación correspondiente en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, cuyo expediente está actualmente en tramitación.

**Sexto.-** Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento, los días 11 y 26 de marzo de 2024, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa de Contratación y Empleo de fecha 11 de abril de 2024. (Se adjunta informe emitido por la Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas con fecha 12 de abril de 2024 respecto a la sesión de 11 de abril). Cuando las contrataciones temporales obedezcan a sustituciones de personal, si bien, cuando las contrataciones sean previsibles o imprevisibles, tal como determina la ley, se atenderá a la justificación del crédito necesario en el momento oportuno de la contratación.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.-** La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos por lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la legislación aplicable que corresponda.

Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

**Segundo.-** Las Bases de la convocatoria se ha establecido mediante el sistema selectivo de oposición.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada. Quedará sin efecto en el caso de la provisión definitiva de la plaza de personal laboral fijo de acuerdo con la oferta de empleo público, proceso mediante el cual se podrá constituir otra bolsa de trabajo derivada de dicho nuevo proceso selectivo. (Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vez aprobada se procederá a la publicación en el Tablón Electrónico Edictal y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación”.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de peón especialista de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, en los términos especificados.

**SEGUNDO.-** Publicar las citadas Bases en Tablón Electrónico Edictal y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**11.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se informa de la necesidad de cubrir temporalmente puestos de trabajo de Peón Especialista de Mantenimiento mediante convocatoria de proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo, en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa el informe de la directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 16 de abril de 2024 en referencia a las Bases objeto de aprobación:

### **“ANTECEDENTES**

**Primero.-** Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se tiene la necesidad de acudir a la contratación temporal habilitada legalmente para cubrir las carencias que se producen anualmente en los diferentes Servicios.

**Segundo.-** En la Mesa general de negociación de 20 de noviembre de 2023, se acordó la puesta en marcha de procesos selectivos para la constitución de Bolsas de trabajo, siendo el resultado el que se transcribe a continuación:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **“2º.- Análisis de la necesidad de Bolsas de Trabajo y criterios generales.**

(...)

*Tras las exposiciones se concluye que en cuanto al análisis de la necesidad de Bolsas de Trabajo y criterios generales se converge en la siguiente propuesta:*

*Proceder a la confección de las Bolsas de empleo mediante el establecimiento de nuevos procesos selectivos para esta finalidad al igual que se ha hecho en auxiliares administrativos, pero mientras tanto se procede a poner en funcionamiento y terminar el proceso, que se tengan en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada.*

(...).”

**Tercero.-** Por tanto, y en virtud del acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación, uno de los criterios establecidos para atender la contratación temporal en esta Administración, es la creación de Bolsas de Empleo según el puesto de trabajo, para la contratación temporal del personal, para lo que se establecerán nuevos procesos selectivos adecuados a las necesidades de esta Administración.

**Cuarto.-** En base a lo expuesto anteriormente, esta Administración tiene la urgente necesidad de constituir Bolsas de trabajo de las categorías de Peón Especialista de Mantenimiento a través de procesos selectivos que garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad, tal y como se acordó en la mesa de Contratación y empleo de fecha 11 de abril de 2024.

**Quinto.-** Los puestos objeto de convocatoria están dotados económicamente en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2024 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2023, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 278 de 1 de diciembre de 2023, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 299 de 29 de diciembre de 2023. Igualmente han sido contempladas mediante la dotación correspondiente en el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024, cuyo expediente está actualmente en tramitación.

**Sexto.-** Para la elaboración de las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo, se ha mantenido sesión de trabajo con la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento, los días 11 y 26 de marzo de 2024, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa de Contratación y Empleo de fecha 11 de abril de 2024. (Se adjunta informe emitido por la Técnica de la Delegación de Relaciones Humanas con fecha 12 de abril de 2024 respecto a la sesión de 11 de abril). Cuando las contrataciones temporales obedezcan a sustituciones de personal, si bien, cuando las contrataciones sean previsibles o imprevisibles, tal como determina la ley, se atenderá a la justificación del crédito necesario en el momento oportuno de la contratación.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**Primero.-** La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos por lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la legislación aplicable que corresponda.

Asimismo, las presentes Bases tienen en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

**Segundo.-** Las Bases de la convocatoria se ha establecido mediante el sistema selectivo de oposición.

El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada. Quedará sin efecto en el caso de la provisión definitiva de la plaza de personal laboral fijo de acuerdo con la oferta de empleo público, proceso mediante el cual se podrá constituir otra bolsa de trabajo derivada de dicho nuevo proceso selectivo. (Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

A tenor de lo expuesto, se remiten las Bases de la Convocatoria objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobada se procederá a la publicación en el Tablón Electrónico Edictal y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación”.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de peón especialista de Mantenimiento, en los términos especificados.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Publicar las citadas Bases en Tablón Electrónico Edictal y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo en virtud de las propias exigencias legales y las líneas directrices que las propias Bases establecen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. 18/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS PARA LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de EDUCACIÓN, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 15 de abril se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 16 de abril emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
30	LIMPIADORAS	89 DIAS	LIMPCCPP

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 01 AL 14 DE ABRIL DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 01 al 14 de abril de 2024

**LICENCIA DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

- EXPTE. 000016/2024-CA.- SOLICITUD DE CALIFICACION AMBIENTAL. EN RUSTC POLIGONO 06, Par. RU 00009
- EXPTE. 000017/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL. EN AV MOTILLA, DE LA, 1 LOCALES 7-9-11-13
- EXPTE. 000018/2024-CA.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE BAR SIN MÚSICA. EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 1 LOCAL 8
- EXPTE. 000019/2024-CA.- CALIFICACION AMBIENTAL LOCAL COMERCIAL DE ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS PREPARADAS. EN CL YERBABUENA, 8
- EXPTE. 000020/2024-CA.- ADECUACIÓN LOCAL PARA RESTAURANTE. EN CL MARIA ZAMBRANO, 8 LOCAL M
- EXPTE. 000021/2024-CA.- DOC. TECNICA PARA CALIFICACION AMBIENTAL. EN ED EDIFICIOS VISTAZUL, 1 Esc 01 Bajo A1
- EXPTE. 000022/2024-CA.- MEJORAS DE ACCESIBILIDAD PARA DESARROLLO DE ACTIVIDAD RECREATIVA. EN CL ALFAREROS, 13 ESQUINA C/CURTIDORES
- EXPTE. 000023/2024-CA.- COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CHARCUTERIA AL CORTE - CONGELADOS, PAN Y BOLLERIA PRECOCIDA DROGUERIA Y PERFUMERIA. EN CT ISLA MENOR, 64
- EXPTE. 000024/2024.- CAMBIO DE CALIFICACION AMBIENTAL POR CAMBIO DE ACTIVIDAD DE BAR SIN COCINA A BAR CON COCINA. EN CL VITERBO, 12 LOCAL 8



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000029/2024-LP.- LICENCIA SEGREGACION EN C/ ACUEDUCTO, 98-100
- EXPTE. 000030/2024-LP.- SEGREGACIÓN EN AV 4 DE DICIEMBRE, 555 F
- EXPTE. 000031/2024-LP.- SE OBTENDRA UNA FINCA CON 6 NUEVAS PARCELAS DE MENOR DIMENSIÓN QUE LA ORIGINAL. CL REPOSO, 33
- EXPTE. 000032/2024-LP.- SEGREGACION EN CL GORDAL, 49

### LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000082/2024-LO.- DIVISION DE LOCALES 2,3,5 P.P. SQ-3 MANZANA 10 P.P. MONTEQUINTO
- EXPTE. 000083/2024-LO.- REFORMA EN CL MENA MARTINEZ, 12
- EXPTE. 000084/2024-LO.- REHABILITACION DE EDIFICIO EN AV RECTORA ROSARIO VALPUESTA FERNANDEZ, 1
- EXPTE. 000085/2024-LO.- CUBRICION PARA SOMBREO MEDIANTE LONAS DE SENDA PEATONAL EN CT UTRERA, KM 1
- EXPTE. 000086/2024-LO.- AMPLIACION Y REFORMA VIVIENDA CON PISCINA. EN CL TAMARINDO, 15
- EXPTE. 000087/2024-LO.- PROYECTO BASICO DE CONJUNTO RESIDENCIAL FORMADO POR 110 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, APARCAMIENTOS Y TRASTEROS. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BC-15
- EXPTE. 000088/2024-LO.- AMPLIACION DE VIVIENDA AISLADA Y SUSTITUCION DE SOLERIA. EN CL GENCIANA, 83
- EXPTE. 000089/2024-LO.- REFORMA-AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS. EN CL SERRANA, 19
- EXPTE. 000090/2024-LO.- DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN CL ORION, 2
- EXPTE. 000091/2024-LO.- REFORMADO DE PROYECTO DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO INDUSTRIAL Y DE OFICINAS PARA FÁBRICA DE MORTEROS EN SECO Y PINTURAS PLÁSTICAS POR AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE DE ALMACENAMIENTO. EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELA 20 A
- EXPTE. 000092/2024-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN CL RONDA DE ALTAIR, 83
- EXPTE. 000093/2024-LO.- 208 VIVIENDAS, PISCINA, GARAJES, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-1 PARCELA BPM-6



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000094/2024-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA. EN CL MALVA, 15

### **LICENCIA DE ACTIVIDAD**

- EXPTE. 000055/2024-LO.- PERMISO ESPECIAL FIESTA MENORES 27/06/2024. EN CL CALIGULA, 64
- EXPTE. 000058/2024-LO.- ABACERÍA EN CL TAJO, 20 Esc 01 00 0005 BLOQUE 1

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**14.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 01 AL 14 DE ABRIL DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 01 al 14 de abril de 2024.

### **COMUNICACIÓN PREVIA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

- EXPTE. 000026/2024-CPIO.- COMUNICACION INICIO DE OBRA PROYECTO CON LICENCIA OTORGADA LO 1408/23, EN MANZANA II-14b SECTOR SEN-2 "LUGAR NUEVO", MEGAPARK, DOS HERMANAS
- EXPTE. 000027/2024-CPIO.- COMUNICACION PREVIA DE INICIO DE OBRA, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 46 UG9 UE-2

### **LICENCIA DE OCUPACIÓN**

- EXPTE. 000031/2024-LC.- EDIFICACION RESINDECIAL ABIERTA EN UNA MANZANA COMPLETA. 87 VIVIENDAS EN 4 BLOQUES PLURIFAMILIARES Y EDIFICACIONES AUXILIARES CON ESPACIOS COMUNES Y PISCINA. EN SOTANO 99 PLAZAS DE APARCAMIENTOS DE COCHE Y 7 DE MOTOS, EN CL ANGEL OJEDA AVILES, 1
- EXPTE. 000032/2024-LC.- LEGALIZACION DE USO DE EDIFICACIONES PREEXISTENTES, EN CL RAPAZALLA, 33
- EXPTE. 000033/2024-LC.- SOLICITA LICENCIA DE OCUPACION DE UNA PROPIEDAD, EN UR RESIDENCIAL ARIES, PORTAL 8,1,1
- EXPTE. 000034/2024-LC.- PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION DE EDIFICACION, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BA-11



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000035/2024-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PARCELA UNICA, EN CL CERRO DE LA TARJETA, 22
- EXPTE. 000036/2024-LC.- LICENCIA DE OCUPACION VIVIENDAS 1 Y 2 C/ JARANA, 8A ESQUINA C/ CORDOBA, 2, EN CL JARANA, LA, 8 A
- EXPTE. 000037/2024-LC.- 40 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y PARTE PROPORCIONAL DE ZONAS COMUNES., EN SC SEN-1 ENTRENUECOS, UE 1 PARCELA UH1
- EXPTE. 000038/2024-LC.- LICENCIA OCUPACION, EN AV REYES CATOLICOS, 76
- EXPTE. 000039/2024-LC.- NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN CL SIERRA DE GATA, PARCELA 14-1J.2

### **COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD**

- EXPTE. 000117/2024-CPA.- DESPACHO ABOGADOS, EN CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 22 Bajo E
- EXPTE. 000118/2024-CPA.- PELUQUERIA, EN AV MOTILLA, DE LA, 1 LOCAL 51
- EXPTE. 000119/2024-CPA.- RESTAURANTE SIN MUSICA Y VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR, EN CL GUADAMAR, 7
- EXPTE. 000120/2024-CPA.- PELUQUERIA, EN CL ZURBARAN, 2 LOCAL 2
- EXPTE. 000121/2024-CPA.- CLINICA VETERINARIA CON SERVICIO PELUQUERIA, TIENDA ALIMENTACION Y COMPL. MASCOTAS., EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 LOCAL 2,03ª
- EXPTE. 000122/2024-CPA.- BAR SIN COCINA Y SIN MUSICA, EN CL TRAJANO, LOCAL D
- EXPTE. 000123/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA CAFE/RESTAURANTE, EN RD ADOLFO SUAREZ, 40 LOCAL A
- EXPTE. 000124/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES, EN RD ADOLFO SUAREZ, 4 LOCAL 1
- EXPTE. 000125/2024-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA CON USO ANTERIOR DE ACADEMIA PASTELERIA Y PUNTO DE VENTA DE PAN AL POR MENOR, EN CL PARIS, 20 Esc C 00 0.2 BL 1
- EXPTE. 000126/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS HERBOLARIO, EN CL TRAJANO, 2 PTA 4
- EXPTE. 000127/2024-CPA.- ACTIVIDAD DE HOSTELERIA, EN ACTIVIDAD DE HOSTELERIA
- EXPTE. 000128/2024-CPA.- SALON JUEGOS RECREATIVOS, EN AV CRISTOBAL COLON, 61



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000129/2024-CPA.- COMERCIO MENOR DE COSMETICOS Y ARREGLOS DE MAQUILLAJE Y UÑAS, EN CL SIENA, 7 Esc 01 Bajo 0.4 Y PTA 5
- EXPTE. 000130/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE BEBIDAS, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 4 LOCAL 3.1
- EXPTE. 000131/2024-CPA.- COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, CHARCUTERIA AL CORTE-CONGELADOS, PAN Y BOLLERIA PRECOCIDA, DROGUERIA Y PERFUMERIA., EN CT ISLA MENOR, 64
- EXPTE. 000132/2024-CPA.- CENTRO DE MANICURA, EN CL SAN RAFAEL, 2 Bajo D
- EXPTE. 000133/2024-CPA.- ROPA INFANTIL, EN CL SAN SEBASTIAN, 26 Esc 01 Bajo 0003
- EXPTE. 000134/2024-CPA.- COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y LENCERIA, EN CL ANTONIA DIAZ, 42 LOCAL

### **LICENCIA DE APERTURA**

- EXPTE. 000051/2024-LA.- NAVE SIN USO DEFINIDO, EN CL RIO VIEJO, P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000052/2024-LA.- ADECUACION LOCAL EN BRUTO EXISTENTE PARA ACTIVIDAD DE VENTA MENOR DE LABORES DE TABACO (ESTANCO) Y COMERCIO MENOR GENERICO O DE CONVENIENCIA, EN AV MONTEQUINTO, 8 BI 1 0.4 EDIF METROEUROPA LOCAL 1
- EXPTE. 000053/2024-LA.- ADECUACION DE LOCAL SIN USO OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, EN RD ADOLFO SUAREZ, 16 Esc 02 00 0.3
- EXPTE. 000054/2024-LA.- ACTIVIDAD CLINICA VETERINARIA EN LOCAL COMERCIAL CC WAY DOS HERMANAS, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 LOCAL 2.03ª
- EXPTE. 000056/2024-LA.- LOCAL SIN USO COMERCIAL, EN CL JOSE CARRERAS, 16
- EXPTE. 000057/2024-LA.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA FÚTBOL 7 Y 11 (SUPERFICIE DE PISTAS 2.830M2), EN CL CERRO DE LA COLADILLA, 1 COLEGIO S.A. MAGNO
- EXPTE. 000059/2024-LA.- LOCAL SIN USO 12 BAJO A, EN BA VIRGEN DE LA LUZ, 12 Bajo A
- EXPTE. 000060/2024-LA.- OFICINA DE VENTAS DE PUERTAS AUTOMATICAS, EN RD ADOLFO SUAREZ, 10 Esc 02 00 03

### **DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS**

- EXPTE. 000816/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO, EN CL OJIBLANCA, 146



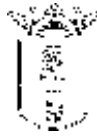
## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000817/2024-DRO.- REALIZACION DE CUBETO DE RETENCION, INSTALACION DE SISTEMA DE BOMBEO DE PRODUCTO, DE LAVAJOS Y DUCHA EMERGENCIA Y DETECCION AUTOMATICA DE INCENDIOS, EN CT POLIGONO LA ISLA, KM 0,5 NAVE B
- EXPTE. 000818/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 CASA 60
- EXPTE. 000819/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ CLAVILEÑO, 11 Esc 01 0.1
- EXPTE. 000820/2024-DRO.- CAMBIO SOLERIA, EN CL MONFRAGUE, 2
- EXPTE. 000821/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ DAMASO ALONSO, 1
- EXPTE. 000822/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL FUENCISLA MARTIN, 4
- EXPTE. 000823/2024-DRO.- AMPLIACION INSTALACION CONTRAINCENDIOS, EN CL TORRE DE LOS HERBEROS, 37
- EXPTE. 000824/2024-DRO.- SUSTITUCION DE CHIMENEA DE LEÑA, EN SUSTITUCION DE CHIMENEA DE LEÑA
- EXPTE. 000825/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL MIGUEL FLETA, 40
- EXPTE. 000826/2024-DRO.- CAMBIO SOLERIA DE PATIO EXTERIOR, EN CL GONZALO DE BERCEO, 6
- EXPTE. 000827/2024-DRO.- PINTADO Y ARREGLO DE FACHADA, EN CL CHIEN, 5 1º
- EXPTE. 000828/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL HIERBALUISA, 35
- EXPTE. 000829/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LEOPOLDO ALAS CLARIN, 189
- EXPTE. 000830/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA, EN AV JOSELITO EL GALLO, 33
- EXPTE. 000831/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN PL JUAN TALAVERA, 4
- EXPTE. 000832/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ JULIO VERNE, 1 Esc 01 00 A
- EXPTE. 000833/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL SIERRA ELVIRA, 16 Esc 01 00 A



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000834/2024-DRO.- INSTALACION PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS, EN CL MANOLETE, 21
- EXPTE. 000835/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL BLAS DE LEZO, 24
- EXPTE. 000836/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL TILA, 2 I
- EXPTE. 000837/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL GORDAL, 2
- EXPTE. 000838/2024-DRO.- INSTALACION PLANTA FOTOVOLTAICA, EN CL CARACAS, 9
- EXPTE. 000839/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, COMPUESTA POR 10 MODULOS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 5 kW., EN CL PESCARA, 24
- EXPTE. 000840/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL ESCORPION, 7
- EXPTE. 000841/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICO, EN CL LEBRIJA, 39
- EXPTE. 000842/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL ACUEDUCTO, 48
- EXPTE. 000843/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA COMPUESTA POR 8 PANELES, INVERSOR 4.2 KWP Y ESTRUCTURA AUXILIAR, EN AV VIAL 73, 6 CASA 54
- EXPTE. AV VIAL 73, 6 CASA 54.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 Esc 06 00 0.1 N2-6 SELECTA ARES 2
- EXPTE. 000845/2024-DRO.- INSTALACION SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, EN CL MAESTRO BRAÑA, 9
- EXPTE. 000846/2024-DRO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL TIXE, 62
- EXPTE. 000847/2024-DRO.- ADECUACION DE LOCAL A ACADEMIA DE IDIOMAS, EN AV JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 9 LOCAL 2ª
- EXPTE. 000848/2024-DRO.- OBRAS MENORES DE TERMINACION DE OBRAS, EN CL HIERBALUISA, 10 E
- EXPTE. 000849/2024-DRO.- INSTALACION DERIVACION INDIVIDUAL PROPIA DESDE SU CUADRO HASTA DENTRO DE SU PROPIA PLAZA DE GARAJE, INSTALANDO PROTECCIONES Y UN CARGADOR CONFORME A NORMA ICT BT 52, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 42
- EXPTE. 000850/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL SAN JOSE, 37
- EXPTE. 000851/2024-DRO.- SUSTITUCION ALICATADO DE BAÑO, CAMBIO DE BAÑERA POR PLACA DE DUCHA SIN MODIFICACION DE INSTALACION, EN CL RAFAEL DUYOS, 16



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000852/2024-DRO.- DEMOLICION, ALICATADO Y SOLERIA INCLUYENDO LA CARGA Y RETIRADA DE ESCOMBROS., EN CL GUADALAJARA, 11
- EXPTE. 000853/2024-DRO.- APERTURA DE HUECOS ENTRE LOCAL 4 Y 5, EN CL SIENA, 4 Y 5
- EXPTE. 000854/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 107
- EXPTE. 000855/2024-DRO.- REFORMA LOCAL COMERCIAL PARA ACTIVIDAD ELABORACION Y VENTA COMIDAS PREPARADAS., EN CL YERBABUENA, 8
- EXPTE. 000856/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN PJ ANA FRANK, 14
- EXPTE. 000857/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO RECARGA COCHE ELECTRICO (APORTA IMPRESO ERRONEO), EN CL MURANO, 16
- EXPTE. 000858/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL TAJO, 47
- EXPTE. 000859/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL BAHIA DE CADIZ, 76 Esc 01 Bajo 76
- EXPTE. 000860/2024-DRO.- INSTALACION PLACA SOLAR, EN CL ALBENIZ, 46 ESC. 1 PL 00 PT01
- EXPTE. 000861/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA 13 PANELES, EN CL BIERZO, EL, 43
- EXPTE. 000862/2024-DRO.- INSTALACION DE CELOSIA DE PVC EN TERRAZA, EN AV FELIPE GONZALEZ MARQUEZ, 10 BLOQUE 5 9ºB
- EXPTE. 000863/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL MARGARITA, 3
- EXPTE. 000864/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN V
- EXPTE. 000865/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL LUXEMBURGO, 6
- EXPTE. 000866/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES, EN CL BAHIA DE CADIZ, 52 Ñ
- EXPTE. 000867/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL TONELEROS, 32C
- EXPTE. 000868/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CL JUAN JOSE ROMAN BERNAL, 5





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000869/2024-DRO.- ADECUACION DE TRES LOCALES COMERCIALES EN BRUTO PARA ACTIIDAD DE CROSS TRAINING, EN CL MARIA ZAMBRANO, 14 BI 1 Esc 01 Bajo G
- EXPTE. 000870/2024-DRO.- INSTALACION DE PLANTA FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA COPLANAR PARA AUTOCONSUMO CON CONEXION A RED INTERIOR, EN CL VIRGEN DE ALTAGRACIA, 10
- EXPTE. 000871/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICO, EN CL ODIEL, 19
- EXPTE. 000872/2024-DRO.- REPARACIONES PUNTUALES DE FACHADA EN LOS LADRILLOS VISTOS, EN CL SECTOR TRIANGULO, 4
- EXPTE. 000873/2024-DRO.- INSTALACION PLANTA FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN DS PARCELACION SAN FEDERICO ECHAJUI, 18 CALLE C
- EXPTE. 000874/2024-DRO.- ADECUACIN INTERIOR LOCAL PARA CENTRO DEPORTIVO, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 34
- EXPTE. 000875/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTO CONSUMO DE 8 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 4 kW., EN CL ARONA, 67
- EXPTE. 000876/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 8 PANELES, EN CL TONELEROS, 32 B
- EXPTE. 000877/2024-DRO.- DEMOLOCION DE PETRIL EJECUTADO CON PILASTRAS Y BALAUSTRAS Y SUSTITUCION POR NUEVO PRETEL REALIZADO CON PILASTRAS Y REJA HASTA UNA ALTURA MAX DE 1.20 m REPARACION REVESTIMIENTO DE FACHADA CON ANDAMIOS O PLATAFORMA ELEVADORA, EN CL ZORZALEÑA, 56
- EXPTE. 000878/2024-DRO.- RECRECIDO DE HUECO DE VENTANA, EN CL GABRIELA MISTRAL, 30
- EXPTE. 000879/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL SUSILLO, 7
- EXPTE. 000880/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN AV VIAL 73, 33
- EXPTE. 000881/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA DE 22 MODULOS, EN UR RESIDENCIAL ARGOS, 35
- EXPTE. 000882/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL COSTURERA, 26
- EXPTE. 000883/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO 10 MODULOS.- UR RESIDENCIAL SIRIUS, 4
- EXPTE. 000884/2024-DRO.- DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS (ALICATADOS, SOLERÍA) ALBAÑILERIA, FONTANERIA (INSTALACIONES BAÑO, COCINA) ELECTRICIDAD, IMPERMEABILIZACION TERRAZA, REVESTIMIENTOS., EN CL VENECIA, 85



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000885/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 11 PANELES, EN CL BAMBU, 19
- EXPTE. 000886/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN AV ISLAS AFORTUNADAS, 76
- EXPTE. 000887/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN AV PIRRALOS, LOS, 90
- EXPTE. 000888/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL CELIA CASADO RODRIGUEZ, 4 Esc 01 00 15A N2-8
- EXPTE. 000889/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO CON ALMACENAMIENTO, EN DS DISEMINADO, GITANILLA S/N
- EXPTE. 000890/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL REGALIZ, 2
- EXPTE. 000891/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL MOCTEZUMA, 28
- EXPTE. 000892/2024-DRO.- REALIZAR UNA INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 11 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 5 kW., EN CL FERNANDO DE MAGALLANES, 2
- EXPTE. 000893/2024-DRO.- INSTALACION DE PANELES FOTOVOLTAICAS, EN CL MOCTEZUMA, 36
- EXPTE. 000894/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA GENERADORA EN BAJA TENSION, EN PJ ALFONSO GROSSO, 21
- EXPTE. 000895/2024-DRO.- REPARACION FACHADA, PREVIO PINTADO, EN CL BERRUGUETE, 9
- EXPTE. 000896/2024-DRO.- REHABILITACION ENERGETICA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA SUBV. 41-PRTR-EDI-00385/22, EN CL CREMONA, 38
- EXPTE. 000897/2024-DRO.- SISTEMA DE AISLAMIENTO TERMICO POR EXTERIOR DE FACHADA, EN CL CERRO DE LA TARJETA, 19
- EXPTE. 000898/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL CASCAIS, 39
- EXPTE. 000899/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL DOCTOR LOPEZ GOMEZ, 6
- EXPTE. 000900/2024-DRO.- DR DE OBRA CONFORME A 815/2021-LO POSTERIOR EXP 50/2022-LO DE LAS 40 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y ZONAS COMUNITARIAS (FASE 2) DE UN TOTAL DE 92 VIVIENDAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA UH1, UE-1
- EXPTE. 000901/2024-DRO.- CONSTRUCCION PISCINA PRIVADA, EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 38



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000902/2024-DRO.- DESMONTADO FALSO TECHO, COLOCAR SUELO Y FALSO TECHO, PINTURA Y SUSTITUIR CARPINTERIA METALICA ACCESO LOCAL, EN CL MATEO ALEMAN, 2 -2B LOCAL 18
- EXPTE. 000903/2024-DRO.- SUSTITUCION DE SOLERIA Y REPASO DE PAREDES Y TECHO, EN CL REPOSO, 5
- EXPTE. 000904/2024-DRO.- INSTALACION PLANTA FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA, EN CL RIO VIEJO, 69 Y 71
- EXPTE. 000905/2024-DRO, ARREGLO DE AZOTEA, EN CL MALAGA, 75
- EXPTE. 000906/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 21 Esc 01 1º 0010
- EXPTE. 000907/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL GONZALO DE BERCEO, 120 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 000908/2024-DRO.- INSTALACION DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 9 PANELES, EN CL FRASCATI, 10
- EXPTE. 000909/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL MARTE, 17
- EXPTE. 000910/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL LEBRIJA, 47 A MANZANA 3
- EXPTE. 000911/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, CASA 4 PTA 17
- EXPTE. 000912/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 10 00 0.1 N2-37 ES 37 SELECT
- EXPTE. 000913/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA VERTIDO A RED., EN AV JOSELITO EL GALLO, 58
- EXPTE. 000914/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN AV VIAL 73, 19
- EXPTE. 000915/2024-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN CT SEVILLA CADIZ, KM. 561,5
- EXPTE. 000916/2024-DRO.- EJECUCION DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, EN AV JOSE LOPEZ GUIADO, 2 0.9
- EXPTE. 000917/2024-DRO.- CAMBIO DE VENTANAS DEL INMUEBLE, EN CL PICASSO, 1
- EXPTE. 000918/2024-DRO.- INSTALACION PLACAS FOTOVOLTAICAS Y AEROTERMIA, EN CL SATURNO, 20



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000919/2024-DRO.- DERRIBO Y CONSTRUCCION DE PARED DE PORCHE A LA CALLE, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 54
- EXPTE. 000920/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA VIVIENDA AUTOCONSUMO, EN AV PINOS, LOS, 15
- EXPTE. 000921/2024-DRO.- INSTALACION SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, EN CL GRANDOLA, 30
- EXPTE. 000922/2024-DRO.- QUITAR TABIQUE DE PLADUR A MEDIA ALTURA Y SOLERIA.INSTALACION DE SUELO DE TARRINA., EN CL SEGOVIA, 41
- EXPTE. 000923/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL JOSE MARIA GABRIEL Y GALAN, 5
- EXPTE. 000924/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 11 -2
- EXPTE. 000925/2024-DRO.- VALLADO SOLAR CON VALLA SIMPLE TORSIÓN DE 2M ALTURA, EN AV 4 DE DICIEMBRE, AP-96,4 "N IV"
- EXPTE. 000926/2024-DRO.- FIJACION DE PLACAS DE MARMOL EN FRENTE DE FORJADO, EN AV ANDALUCIA, 220 1º
- EXPTE. 000927/2024-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL CAMPANILLA, 32
- EXPTE. 000928/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 4,00 kWp en cubierta de vivienda unifamiliar, EN DS PARCELACIÓN CASQUERO H, 13
- EXPTE. 000929/2024-DRO.- CAMBIO CANCELA EXTERIOR Y SOLERIA JARDIR, EN PL DEBLAS, 18
- EXPTE. 000930/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO DE RECARGA VEHICULO ELECTRICO, EN CL CEDRO, 1 GARAJE NUM 49
- EXPTE. 000931/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL SOMIEDO, 26
- EXPTE. 000932/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIDO A RED, EN CL MURANO, 4
- EXPTE. 000933/2024-DRO.- INSTALACION DE EQUIPO FOTOVOLTAICO EN VIVIENDA, EN CL JOSE LUIS LOPEZ PEREZ, 10 -1
- EXPTE. 000934/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTE, EN PL ANDORRA, 8
- EXPTE. 000935/2024-DRO.- REFORMA DE BAÑO COMPLETO Y PINTURA COMPLETA DEL PISO, EN CL ATENAS, 7 1º B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000936/2024-DRO.- INSTALACION DE PLACAS SOLARES PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES, EN AV JOSELITO EL GALLO, 2
- EXPTE. 000937/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DE 14 MODULOS CON UNA POTENCIA DE 6 Kw, EN CL HIEDRA, 44
- EXPTE. 000938/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTACIA AUTOCONSUMO, EN CL FRANCISCO OLIVA GARCIA, 37
- EXPTE. 000939/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL NARCEA, 37 Esc 01 Bajo A
- EXPTE. 000940/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL VILLAS QUINTO, B2
- EXPTE. 000941/2024-DRO.- MODIFICACION ACOMETIDA ELECTRICA E INSTALACION ELECTRICA INTERIOR, EN CL SIGUIRIYA, 9
- EXPTE. 000942/2024-DRO.- INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON VERTIOO A RED, EN CL NAZARE, 34
- EXPTE. 000943/2024-DRO.- LEGALIZACION INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL CARMEN CONDE, 37 -
- EXPTE. 000944/2024-DRO.- SUBIDA MEDIANERA COLINDANTE, PRETIL LATERAL DERECHO, EN CL FAISAN, 6
- EXPTE. 000945/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL DALAI LAMA, 3
- EXPTE. 000946/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL MIRABRAS, DEL, 11
- EXPTE. 000947/2024-DRO.- INSTALACION PUNTO DE RECARGA VEHICULO ELECTRICO DE BAJA TENSIÓN., EN CL TERMOLI, 7 PORTAL 3 4º B
- EXPTE. 000948/2024-DRO.- INSTALACION DE 8 PANELES FOTOVOLTAICOS PARA CONSUMO, EN CL MARQUES DE SANTILLANA, 14
- EXPTE. 000949/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL RELLENADORA, 37 E
- EXPTE. 000950/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA, EN CL FUENCISLA MARTIN, 7
- EXPTE. 000951/2024-DRO.- INSTALACION FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL ROMERA, 35
- EXPTE. 000952/2024-DRO.- DEMOLICION Y SUSTITUCION DE LOS AZULEJOS DE LA COCINA, ASÍ COMO LA RECOLOCACION DE ENCHUFES Y TOMAS DE AGUA, EN CL GONZALO DE BERCEO, 3
- EXPTE. 000953/2024-DRO.- REFORMA INTERIOR VIVIENDA, EN CL ROMPEPIEDRA, 3



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000954/2024-DRO.- COLOCACION DE ZOCALO DE GRES, EN CL SAN SALVADOR, 4 Bajo DERECHA
- EXPTE. 000955/2024-DRO.- REHABILITACION DE FACHADAS, EN AV ESPAÑA, DE, 60 Bajo A

### **CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

- EXPTE. 000004/2024.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE GIMNASIO. EN AV MONTEQUINTO, S/N 1 PLANTA
- EXPTE. 000007/2024-CA.- BAR RESTAURANTE Y FREIDURÍA. EN AV LOS PIRRALOS, 1 LOCAL 7

### **LICENCIA DE PARCELACIÓN RESUELTAS**

- EXPTE. 000011/2024-LP.- SEGREGACIÓN EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 MANZANA UA 17
- EXPTE. 000014/2023-LP.- SEGREGACIÓN EN CL MAESTRO ARRIETA, 2
- EXPTE. 000018/2024-LP.- SEGREGACIÓN EN RUSTC POLIGONO 14, Par. RU 00019

### **LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS**

- EXPTE. 000038/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, 70 UE-2 Parcela 17
- EXPTE. 000731/2023-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN PARA DESPACHO PROFESIONAL EN EDIFICIO CON ACTIVIDAD EXISTENTE DE TALLER Y VENTA DE VEHÍCULOS (Exp. 220/88 - LA). EN AV CRISTOBAL COLON, 37
- EXPTE. 000904/2023-LO.- PROYECTO LEGALIZACION POR CAMBIO DE USO. EN CL DOMINGO SAVIO, 5
- EXPTE. 001019/2023-LO.- REFORMA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA. CL CAZALLA DE LA SIERRA, 2 Bajo 3
- EXPTE. 001227/22023-LO.- CONSTRUCCION DE NAVE DE ALMACENAMIENTO DE ENVASES Y EMBALAJES. EN CL SIERRA DE CALVITERO, 25
- EXPTE. 000059/223-LA.- LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION NAVE ALMACENAMIENTO ENVASES Y EMBALAJES, ETC Y OFICINAS, EN CL SIERRA DE CALVITERO, 33

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**15.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESÍDUOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D<sup>a</sup>. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX DNI: XXXX – IMPORTE –1.155 € – OBRAS: AMPLIACIÓN VIVIENDA – EMPLAZAMIENTO: CL CERRO DEL CABALLO, XXXX – EXPT: 204/2020-LO
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX DNI: XXXX IMPORTE: 1.391'55 € – OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL – EMPLAZAMIENTO: CL DOMINGO SAVIO, XXXX – EXPT: 507/2021-LO
- REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX EMPRESA/INTERESADO: MONTBLANC PROYECTOS INTEGRALES, S.L. – CIF: B-90249236 - IMPORTE: 630'30 € - OBRAS: DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EMPLAZAMIENTO: CL SANTIAGO APOSTOL, XXXX PURÍSIMA CONCEPCIÓN, 17-19 EXPTE. 1314/2021-LO
- REPRESENTANTE: XXXX - DNI: XXXX EMPRESA: SUMINISTROS 20-12, S.L - CIF: B-91956458 - IMPORTE: 1.273'40 € - OBRAS: CENTRO DE LIMPIEZA DE VEHÍCULOS Y LAVA MASCOTAS - EMPLAZAMIENTO: RONDA ADOLFO SUAREZ, S/N - EXPTE.: 84/2021-LA

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Intervención de Fondos en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**16.- EXPTE. PAT 01/2024. DECLARACIÓN COMO BIEN NO UTILIZABLE Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL NO APTO PARA EL SERVICIO.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de declaración como bien no utilizable de un vehículo del departamento de Limpieza Viaria que, debido a su actual estado de deterioro, no es apto para el servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**ANTECEDENTES:** Con fecha 10/04/2024 el Departamento de Patrimonio recibe Nota Interior de la concejalía Hábitat Urbano, por la que se comunica la existencia en las instalaciones del Taller Municipal de un vehículo del departamento de Limpieza Viaria que no es apto para su uso, por su actual estado de deterioro y la imposibilidad de su reparación. En consecuencia, proponen su declaración como bien no utilizable y su inclusión en el oportuno expediente de rehúsa, para proceder a su venta y baja en el inventario municipal.

Visto el informe del Taller Mecánico municipal, así como el informe de fecha 12/04/2024 de la Oficina Técnica, que obra en el expediente y lo declara como bien no apto para el servicio, de conformidad con la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA) el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento (RBELA) y según establece la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar como bien no utilizable, en los términos del artículo 7 del RBELA, dado que su estado de deterioro lo hace inservible para la finalidad y destino que le correspondía, al siguiente vehículo, del departamento de Limpieza Viaria:

- VOLVO FL618 B250, matrícula XXXX

**SEGUNDO.-** Incluir al citado vehículo en el expediente de REHUSA que se tramitará al efecto, y proceder a su venta y baja en el inventario de bienes municipales.

**TERCERO.-** Facultar al concejal Delegado de Movilidad D. Antonio Morán Sánchez, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Movilidad, Hábitat Urbano, Seguros Municipales, Inventario e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- EXPTE. 54/2022/CON. DENEGACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2023 (punto 16), se procedió a adjudicar el **Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**, de la licitación expte. 54/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“CMM GUARD, S.L.”, con NIF B73744104, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de dos millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y dos euros (2.585.672,00 €), más el IVA correspondiente por importe de quinientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y un euros con doce céntimos (542.991,12 €), lo que supone la cantidad total de tres millones ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y tres euros con doce céntimos (3.128.663,12 €), a los importes precio/hora y mejoras contempladas en siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia	MEJORAS
“CMM GUARD, S.L.”, NIF B73744104	Primera anualidad: 17,46 € Segunda anualidad: 17,46 € Tercera anualidad: 17,51 € Cuarta anualidad: 17,51 € Quinta anualidad: 17,70 €	- N° de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: <b>250 horas.</b> - N° de desfibriladores semiautomáticos (DESA) A INSTALAR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE DESIGNE EL Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: <b>5 DESFIBRILADORES- DESA</b> - Reducción de emisiones: Vehículo Distintivo Cero Distintivo Emisiones-ECO C Vehículo 1 SI Vehículo 2 SI Vehículo 3 SI Vehículo 4 SI - Certificado de instalador tipo F: SI

El contrato se suscribió, surtiendo éste efectos desde el día 01 de julio de 2023, y siendo la duración de dos años.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó modificar el contrato, por el tiempo que restaba hasta la finalización de éste, que abarcaría el periodo comprendido desde el día 01 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025, ambos incluidos, por la cantidad de 101.198,16 euros, (67.465,44 euros (sin IVA) para la anualidad 2024 y 33.732,72 euros (sin IVA), para la parte proporcional de la anualidad 2025), más el IVA correspondiente, lo que representa un 5,22 % del importe máximo anual del contrato.

Con fecha 20 de febrero de 2024, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (n° 2024009361), escrito de la empresa contratista “CMM GUARD, S.L.”, con NIF B73744104, en el que expone a tenor literal: “... En virtud de las recientes actualizaciones salariales acordadas para los empleados de seguridad, nos vemos en la necesidad de solicitar una revisión de los fondos destinados a nuestra empresa una vez iniciada la ejecución del contrato, no estando éstas previstas en un principio al no existir cuando se elaboraron los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

Por su parte la cláusula vigésima quinta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares regulador de la licitación, prevé la posibilidad de modificación del contrato hasta en un 20 % del presupuesto base de licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, se detallarán la modificación de los importes por hora tras la nueva actualización salarial.

En la tabla 1 se detallan los cambios establecidos con motivo del aumento del 4 % en los presupuestos referentes a los vigilantes de seguridad (VS). Se han escrito los importes por horas obsoletos (anteriores al aumento) sin IVA con objeto de una comparación directa.

	2023		2024		
	Importe (e/h)	IVA (e/h)	Importe (e/h)	IVA (e/h)	Importe (e/h) (con IVA)
1ª anualidad	17,46	3,67	18,16	3,81	21,97
2ª anualidad	17,46	3,67	18,16	3,81	21,97
3ª anualidad	17,51	3,68	18,21	3,82	22,03
4ª anualidad	17,51	3,68	18,21	3,82	22,03
5ª anualidad	17,70	3,72	18,41	3,87	22,27

Asimismo, en la tabla 2 se puede apreciar la disparidad entre los importes mensuales por VS:

Importe (e/mes) 2023	Importe (e/mes) 2024
2.828,52	2.941,66

A partir del incremento anteriormente estipulado, se estima una subida por hora de 0,70 euros, y un consecuente sobrecoste mensual de 113,14 euros por VS. Esta ampliación supone una modificación del contrato del 4%.

En virtud de lo expuesto, se entiende que no existe inconveniente en proceder a la modificación del contrato del asunto, ya que no modifica ninguna de las condiciones esenciales del objeto del contrato, ni la modificación propuesta supondrá más de un 20 % del precio de la adjudicación.

...//.... ”

Visto el escrito presentado por la empresa, procede tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- Dadas las características del servicio y el factor determinante de la mano de obra para la elaboración del presupuesto base de licitación, se emitió Memoria Económica Justificativa del Presupuesto Base de Licitación con fecha 24 de mayo de 2022, en la que, en base a la aplicación del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2022. BOE nº 10, de 12 de enero de 2022, proyectando para la duración total del contrato los sobrecostes estipulados en el mencionado convenio, se estipuló como tipo un precio hora de 19,00 euros (sin IVA).

Asimismo, se le dio la posibilidad a las empresas licitadoras de presentar un precio distinto para cada una de las anualidades, de conformidad con lo recogido en la cláusula décima y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de amortiguar en cada anualidad los sobrecostes surgidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2ª.- Conforme a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 10 de diciembre de 2018 expone; “.. *En la mayor parte de los contratos de servicios la revisión de precios no está contemplada como un sistema que pueda solventar una eventual situación de incremento de los costes salariales como consecuencia del cambio de un convenio colectivo. A ello hay que añadir que la propia legislación contractual limita, en los supuestos en que sea posible, la posibilidad de revisión de los costes salariales, excluyéndolos en general de esta posibilidad (art. 103 de la LCSP y 7 del RD de desarrollo de la Ley de Desindexación de la Economía Española).*”

*Por su parte, la modificación de contrato se refiere al cambio del objeto del mismo, esto es, a la prestación que desarrolla el contratista a favor de la entidad contratante, no al precio. Una modificación que afectase al precio de los contratos sería claramente una revisión de precios encubierta.*

*La variación de las circunstancias derivadas de la negociación colectiva laboral no deben ser soportadas o absorbidas por la entidad contratante pues esto no es un imperativo legal.*

*Concluye la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que ni en el caso de que el coste de la mano de obra sea el principal coste económico del contrato ni en el caso de que sea un coste relevante, la variación de tales costes como consecuencia de la negociación de un nuevo convenio colectivo aplicable justifica la modificación del contrato.*

*No cabe con carácter general la revisión de precios ni tampoco la modificación no prevista del contrato a instancia del contratista. El incremento de los costes de la mano de obra derivados del convenio colectivo forma parte del alea normal del contrato y es un riesgo propio de la ejecución del mismo, riesgo que el contratista debe soportar.”*

3ª.- Asimismo, la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece a tenor: “*En conformidad con lo establecido en el art. 103.1 de la LCSP, no se prevé la revisión de precios. Se considera que las características del servicio, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la contratista.*”

4ª.- Por otra parte, resaltar que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la resolución de 966/2023 de 20 de julio de 2023, analiza un recurso interpuesto en el que se denuncia que el presupuesto base de licitación no tiene en cuenta los incrementos salariales de los años 2024 y 2025 y concluye que “*el presupuesto base de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado “en el momento de elaborarlo” (art. 100.2 de la LCSP). Por tanto las subidas salariales que todavía no estén publicadas en el momento de la elaboración de los pliegos, no tiene por qué ser tenidas en cuenta en la determinación del presupuesto base de licitación,*”

5ª. Para concluir, se han emitido números informes por diversas juntas consultivas, resultando recomendable la lectura de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 10 de diciembre de 2018, a los órganos de contratación en relación con las consecuencias de la alteración sobrevenida de las condiciones salariales de los trabajadores de una empresa contratista de servicios por causa del cambio en el convenio colectivo aplicable durante la ejecución del contrato público.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Denegar la modificación de contrato propuesta por la empresa contratista, del contrato 54/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” **Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**, al no proceder por tratarse de una revisión de precios encubierta.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista CMM GUARD, S.L.”, con NIF B73744104, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**18.- EXPTE. 54/2022/CON. DENEGACIÓN SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 2: “AUXILIARES DE SERVICIOS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2022 (punto 57.1), se procedió a la adjudicación del **Lote 2: Auxiliares de Servicios**, de la licitación 54/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.”, con NIF B73502676, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de contrato, de un millón noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho euros (1.091.948,00 €), más el IVA correspondiente por importe de doscientos veintinueve mil trescientos nueve euros con ocho céntimos (229.309,08 €), lo que supone la cantidad total de un millón trescientos veintiún mil doscientos cincuenta y siete euros con ocho céntimos (1.321.257,08 €), a los importes precio/hora y mejoras contempladas en siguientes:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido) Hora de Seguridad y Vigilancia	MEJORAS
ARCIHA SERVICIOS, S.L. DE	Primera anualidad: <b>12,95 €</b> Segunda anualidad: <b>12,95 €</b> Tercera anualidad: <b>12,97 €</b> Cuarta anualidad: <b>12,99 €</b> Quinta anualidad: <b>12,99 €</b>	- N° de horas de auxiliar y portería sin coste para el Ayuntamiento: <b>250 horas.</b> - N° de desfibriladores semiautomáticos (DESA) A INSTALAR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE DESIGNE EL Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: <b>5 DESFIBRILADORES- DESA</b>

El contrato se suscribió, surtiendo éste efectos desde el día 01 de enero de 2023, y siendo la duración de dos años.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó modificar el contrato, por el tiempo que restaba hasta la finalización de éste, que abarcaría el periodo comprendido desde el día 01 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos, por la cantidad de 46.620,00 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 8,54 % del importe máximo anual del contrato.

Con fecha 20 de febrero de 2024, ha tenido entrada en Registro General de este Ayuntamiento (n° 2024009367), escrito de la empresa contratista “ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.”, con NIF B73502676 , en el que expone a tenor literal: “... En virtud de las recientes actualizaciones salariales acordadas para los empleados de seguridad, nos vemos en la necesidad de solicitar una revisión de los fondos destinados a nuestra empresa una vez iniciada la ejecución del contrato, no estando éstas previstas en un principio al no existir cuando se elaboraron los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

Por su parte la cláusula vigésima quinta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares regulador de la licitación, prevé la posibilidad de modificación del contrato hasta en un 20 % del presupuesto base de licitación.

A continuación, se detallarán la modificación de los importes por hora tras la nueva actualización salarial.

En la tabla 1 se detallan los cambios establecidos con motivo del aumento del 4 % en los presupuestos referentes a los auxiliares de servicios (AUX), con respecto a 2023. Se han escrito los importes por horas obsoletos (2023) sin IVA con objeto de una comparación directa.

2023 Importe (€/h)	2024		
	Importe (€/h)	IVA (€/h)	Importe (€/h)(con IVA)
12,95	13,47	0,54	14,01

Asimismo, en la tabla 2 se puede apreciar la disparidad entre los importes mensuales por AUX:

Importe (€/mes)2023	Importe (€/mes)2024
2123,80	2208,75



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*A partir del incremento anteriormente estipulado, se estima una subida por hora de 0,52 euros, y un consecuente sobre coste mensual de 84,95 euros por AUX. Esta ampliación supone una modificación del contrato del 4%.*

*Seguidamente, en la tabla 3 se detallarán los salarios mensuales de los AUX con las nuevas subidas del SMI, así como la diferencia que suponen un incremento en tanto por ciento de un año a otro.*

<b>Año</b>	<b>Salario (€/mes)</b>	<b>Incremento %</b>
2023	1092,69	-
2024	1136,40	4
2025	1170,49	3
2026	1205,60	3

*La tabla 4 exhibe los salarios acordados durante el periodo contractual, así como sus correspondientes ajustes para el año 2026. Además, se detalla la diferencia entre ambas cifras, reflejando el sobre coste asociado.*

<b>Salario (€/mes) 2023</b>	<b>Salario (€/mes) 2026</b>	<b>Incremento (€/mes)</b>
1092,69	1205,60	112,91

*A partir del incremento anteriormente estipulado, se estima un sobre coste mensual de 112,91 euros por AUX. Esta ampliación supone una modificación del contrato del 10,33 %.*

*En virtud de lo expuesto, se entiende que no existe inconveniente en proceder a la modificación del contrato del asunto, ya que no modifica ninguna de las condiciones esenciales del objeto del contrato, ni la modificación propuesta supondrá más de un 20 % del precio de la adjudicación.*

*...//.... ”*

Visto el escrito presentado por la empresa, procede tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- Dadas las características del servicio y el factor determinante de la mano de obra para la elaboración del presupuesto base de licitación, se emitió Memoria Económica Justificativa del Presupuesto Base de Licitación con fecha 24 de mayo de 2022, en la que, en base a la aplicación del Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. BOE nº 223, de 17 de septiembre de 2021, proyectando para la duración total del contrato los sobrecostes estipulados en el mencionado convenio, se estipuló como tipo un precio hora de 13,00 euros (sin IVA).

Asimismo, se le dio la posibilidad a las empresas licitadoras de presentar un precio distinto para cada una de las anualidades, de conformidad con lo recogido en la cláusula décima y Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de amortiguar en cada anualidad los sobrecostes surgidos.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2ª.- Conforme a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 10 de diciembre de 2018 expone; “... *En la mayor parte de los contratos de servicios la revisión de precios no está contemplada como un sistema que pueda solventar una eventual situación de incremento de los costes salariales como consecuencia del cambio de un convenio colectivo. A ello hay que añadir que la propia legislación contractual limita, en los supuestos en que sea posible, la posibilidad de revisión de los costes salariales, excluyéndolos en general de esta posibilidad (art. 103 de la LCSP y 7 del RD de desarrollo de la Ley de Desindexación de la Economía Española).*”

*Por su parte, la modificación de contrato se refiere al cambio del objeto del mismo, esto es, a la prestación que desarrolla el contratista a favor de la entidad contratante, no al precio. Una modificación que afectase al precio de los contratos sería claramente una revisión de precios encubierta.*

*La variación de las circunstancias derivadas de la negociación colectiva laboral no deben ser soportadas o absorbidas por la entidad contratante pues esto no es un imperativo legal.*

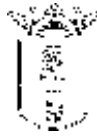
*Concluye la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que ni en el caso de que el coste de la mano de obra sea el principal coste económico del contrato ni en el caso de que sea un coste relevante, la variación de tales costes como consecuencia de la negociación de un nuevo convenio colectivo aplicable justifica la modificación del contrato.*

*No cabe con carácter general la revisión de precios ni tampoco la modificación no prevista del contrato a instancia del contratista. El incremento de los costes de la mano de obra derivados del convenio colectivo forma parte del alea normal del contrato y es un riesgo propio de la ejecución del mismo, riesgo que el contratista debe soportar.”*

3ª.- Asimismo, la cláusula vigésima primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece a tenor: “*En conformidad con lo establecido en el art. 103.1 de la LCSP, no se prevé la revisión de precios. Se considera que las características del servicio, la duración del mismo y su importe no justifican la quiebra de los principios de precio cierto de los contratos y asunción del riesgo y ventura por parte de la contratista.*”

4ª.- Por otra parte, resaltar que el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la resolución de 966/2023 de 20 de julio de 2023, analiza un recurso interpuesto en el que se denuncia que el presupuesto base de licitación no tiene en cuenta los incrementos salariales de los años 2024 y 2025 y concluye que “*el presupuesto base de licitación debe ser adecuado a los precios de mercado “en el momento de elaborarlo” (art. 100.2 de la LCSP). Por tanto las subidas salariales que todavía no estén publicadas en el momento de la elaboración de los pliegos, no tiene por qué ser tenidas en cuenta en la determinación del presupuesto base de licitación,*”

5ª.- Para concluir, se han emitido números informes por diversas juntas consultivas, resultando recomendable la lectura de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de 10 de diciembre de 2018, a los órganos de contratación en relación con las consecuencias de la alteración sobrevenida de las condiciones salariales de los trabajadores de una empresa contratista de servicios por causa del cambio en el convenio colectivo aplicable durante la ejecución del contrato público.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Denegar la modificación de contrato propuesta por la empresa contratista, del contrato 54/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” **Lote 2: Auxiliares de Servicios**, al no proceder por tratarse de una revisión de precios encubierta.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “ARCIHA DE SERVICIOS, S.L.”, con NIF B73502676, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**19.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI NÚM. 12.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 12, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada marca SEAT, modelo ALTEA XL con matrícula XXXX, por el vehículo marca KIA, modelo NYRO, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 11 de abril de 2024.

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo marca KIA, modelo NYRO, matrícula XXXX, el correspondiente a la licencia nº 12.

**SEGUNDO.** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**20.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES EN LA FERIA 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local la relación de las adjudicaciones definitivas de la ocupación de terrenos con instalaciones (alimentación, tiros-toca bisutería y atracciones,) en la feria de 2024.

Dichas adjudicaciones han sido llevadas a cabo conforme al PLIEGO DE CONDICIONES PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2024 aprobada en Junta de Gobierno en sesión de 26/01/2024:

**ALIMENTACIÓN:**

XXXX	DH – A – P00 – ALG – 02 ALGODÓN	
		DH – A – P00 – ALG – 03 ALGODÓN
		DH – A – P00 – ALG – 06 ALGODÓN
XXXX	DH – B – TRI – 09 HAMBURGUESERÍA	
XXXX	DH – A – PSP – 06 HAMBURGUESERÍA	
		DH – A – PSP – 08 TURRÓN
CIRIACOSFOODTRUCKS, S.L.		DH – A – PSI – 01 HAMBURG
		DH – A – PSI – 01A KEBAP
		DH – B – TRI – 01 HAMBURG
XXXX	DH – A – TRP – 06 TURRÓN	
		DH – A – PSI – 07 HAMBURG
XXXX	DH – A – TRP – 02 TURRÓN	
		DH – A – PSI – 05 TURRÓN
XXXX	DH – A – PSP – 10 TURRÓN	
		DH – B – TRI – 15 TURRÓN
		DH – A – TRP – 18 TURRÓN
XXXX	DH – A – P00 – HEL – 01 HELADOS	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DH – A – P00 – HEL – 03 HELADOS

DH – A – P00 – HEL – 04 HELADOS

XXXX DH – A – TRP – 10A PASTELES

XXXX DH – B – TRI – 05 GOFRES Y BUÑ

XXXX DH – A – TRP – 38 GOFRES Y BUÑ

XXXX DH – B – TRI – 65 PERRITOS

XXXX DH – A – P01 – 07 GOFRES Y BUÑ  
DH – A – PSI – 03 GOFRES Y BUÑ

XXXX DH – A – PSP – 36-38 HAMBURG

DH – A – PSP – 34A VELADORES

XXXX DH – A – PSP – 02B HELADOS

XXXX DH – A – TRP – 10B GOFRES Y BUÑ

DH – A – PSP – 02A GOFRES Y BUÑ

XXXX DH – A – P00 – ALG – 05 ALGODÓN

XXXX DH – A – PSI – 17 HAMBURGUESERÍA

XXXX DH – A – PSP – 20-22 TURRÓN

XXXX DH – B – TRI – 13 HAMBURGUESERÍA

XXXX DH – A – TRP – 12 BOCADILLOS

DH – A – P01 – 10 HAMBURGUESERÍA

DH – A – P01 – 09 VELADORES

XXXX DH – A – PSP – 04 GOFRES Y BUÑ

XXXX DH – A – P01-08 HELADOS

**TIRO – TOCA:**

XXXX DH – A – GLO – 002 GLOBOS

XXXX DH – A – GLO – 004 GLOBOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX DH - A - P01 - 04 TIRO

XXXX DH - A - P01 - 06 PESCA PATOS  
DH - A - P01 - 14 TIRO

XXXX DH -A - P02 - 03 TIRO  
DH -A - P02 - 07 TIRO  
DH -A - P02 - 08 PESCA PATOS

XXXX DH -A - PSI - 41 BINGO

XXXX DH -A - P01 - 05 TIRO

XXXX DH - A - GLO - 001 GLOBOS  
DH - A - GLO - 003 GLOBOS

XXXX DH -A - P02 - 06 TIRO

XXXX DH -A - PSI - 27 PESCA PATOS

XXXX DH -A -P02 - 12 TIRO

XXXX DH - A - PSP - 12 TIRO

XXXX DH -A - PSI - 15 TIRO

XXXX DH -A - P02 - 14 TIRO

XXXX DH -A - P01 - 02 TIRO  
DH -A - P01 - 03 TIRO

XXXX DH -A - P02 - 10 TIRO

XXXX DH -A - P02 - 13 TIRO

XXXX DH -A -P01 - 11 BINGO

XXXX DH -A -PSI - 33 JUGUETES

XXXX DH -A - P09 - 01 TIRO  
DH -A - P02 - 02 TIRO  
DH -A - P02 - 04 TIRO

XXXX DH -A -TRP - 08 PESCA PATOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX DH -A -P02 - 01 TIRO  
XXXX DH -A -PSI - 09 TIRO  
XXXX DH -A - P10 - 02 TIRO  
XXXX DH - A - P02 - 09 TIRO  
DH - A - P02 - 11 TIRO  
XXXX DH - A - P02 - 05 TIRO  
XXXX DH - A - PSI - 19 TIRO  
DH - A - PSI - 21 TIRO  
XXXX DH -A - PSI - 23 TIRO  
XXXX DH -A - P01 - 13 TIRO

**BISUTERÍA:**

XXXX DH - B- TRI - 57  
XXXX DH - A - TRP - 04  
XXXX DH - B - TRI - 33  
XXXX DH - A - TRP - 22  
XXXX DH - B - TRI - 03  
XXXX DH -A - PSP - 26  
XXXX DH - B - TRI - 41  
XXXX DH - B - TRI - 45  
XXXX DH - A- TRP - 36  
XXXX DH -A - TRP - 34  
XXXX DH -A - TRP - 32  
XXXX DH -A - TRP - 26  
XXXX DH -A - TRP - 30  
XXXX DH -A - TRP - 14A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX DH – B – TRI – 53  
DH – B – TRI – 55  
DH – B – TRI – 61  
XXXX DH – B- TRI – 11  
XXXX DH – B- TRI – 43  
XXXX DH – B – TRI - 59  
XXXX DH –A - TRP – 24  
XXXX DH –A –PSI – 11  
XXXX DH – B – TRI – 37  
XXXX DH –A – PSP – 24  
XXXX DH – B – TRI – 39  
XXXX DH – B – TRI – 31  
XXXX DH – A- TRP - 20  
XXXX DH – B – TRI – 51  
XXXX DH – B – TRI – 49  
XXXX DH – B – TRI – 17  
XXXX DH – A – TRP – 16  
XXXX DH – A – TRP – 14  
DH – A – TRP – 28

**ATRACCIONES/TÓMBOLAS/CHURRERÍAS:**

ATRACCIONES BALMASEDA MANZANO S.L. DH – A – P06 – 05 ATRACCIÓN  
ATRACCIONES Y EVENTOS SOLLO S.L. DH – A - P04 – 01 ATRACCIÓN  
ATRACCIONES ESGUEVILA S.L. DH – A - P03 – 05 ATRACCIÓN  
ATRACCIONES SANMAXIMO S.L. DH – A - P04 - 06 ATRACCIÓN  
DH – A - P07 – 03 ATRACCIÓN  
ATRACCIONES VALENCIA S.L. DH – A – P04 – 04 ATRACCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

BAÑULS ATRACCIONES S.L	DH – A - P08 – 05 ATRACCIÓN
BAÑULS ATTRACTION EVENTS S.L	DH – A - P07 – 0102 ATRACCIÓN
BAÑULS BAYO, ENRIQUE	DH – A - P08 – 03 ATRACCIÓN
BAÑULS BAYO, MANUEL JESÚS	DH – A - P04 – 02 ATRACCIÓN
BAÑULS FAIR S.L	DH – A – P07 – 04 ATRACCIÓN
	DH – A - P07 – 06 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A – P05 – 01 ATRACCIÓN
CHOCOLATERIA NTRA.SRA. DE VALME S.L	DH – A - P07 – 00 CHURRERÍA
CHOCOLATERIA HNOS PERNIA S.L	DH – A - P00 - CHUR01 CHURRERÍA
CHOCOLATERIA ANTONIO PERNIA E HIJOS	DH – A – PSP – 14 CHURRERÍA
CONTRATACIONES Y EVENTOS FERIA S.L.U	DH – A – P03 – 06 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P06 – 09 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P06 – 02 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P05 – 04 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P03 – 02 ATRACCIÓN
ECIFERIA S.L	DH – A - P03 – 01 ATRACCIÓN
	DH – A - P11 – 01 TÓMBOLA
FRANLUI S.L.	DH – A - P03 – 03 ATRACCIÓN
	DH – A - P03 – 07 ATRACCIÓN
	DH – A - P03 – 08 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P10 – 01 TÓMBOLA
	DH – A – P08 – 02 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P06 – 04 ATRACCIÓN
GLOHEREAL, S.L	DH – A - P05 – 10 ATRACCIÓN
GUTIÉRREZ BAÑULS RIDES, S.L.	DH – A – P06 – 01 ATRACCIÓN
JOMPER ATRACCIONES, S.L.	DH – A - P08 – 01 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P06 – 03 ATRACCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	DH – A - P05 – 03 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P05 – 08 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P05 – 02 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P07 – 05 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P03 – 04 ATRACCIÓN
	DH – A - P04 – 05 ATRACCIÓN
XXXX	DH- A - P06 – 08 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P05 – 07 ATRACCIÓN
	DH – A - P06 – 06 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P05 – 06 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P05 – 05 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P05 – 09 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P06 – 07 ATRACCIÓN
XXXX	DH – A - P05 – 11 ATRACCIÓN
SOYO-FERIAS S.L	DH – A - P08 – 04 ATRACCIÓN
XXXX.	DH – A - P04 – 03 ATRACCIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación definitiva de la ocupación de terrenos con instalaciones en la feria de 2024 realizada conforme al PLIEGO DE CONDICIONES PARA OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS 2024 aprobado en Junta de Gobierno en sesión de 26 de enero de 2024, donde queda reflejado: titular de la parcela, referencia de la misma y actividad a la que estará destinada.

**SEGUNDO.-** Notificar a la Delegación de Movilidad y Prevención, Delegación de Cultura y Fiestas, departamento de obras, departamentos de delineación y administración de rentas del presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**21.- FALLO DEL PREMIO DE LA XXVII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que de acuerdo con lo previsto en las Bases Reguladoras del premio de la XXVII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre 2024 aprobadas en Junta de Gobierno en sesión del 09/02/2024, el pasado 03 de abril de 2024, se reúnen en el Centro Cultural La Almona de este Ayuntamiento, el jurado del Premio de la XXVII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre 2024 compuesto por D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, que preside el mismo, D<sup>a</sup> Trinidad Gómez Pérez actual presidenta del Colectivo Artístico Ventana Plástica y D<sup>a</sup> Sandra Domínguez Arias como representante de la Delegación de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento y en ausencia del ganador del año anterior por cuestiones laborales.

Las obras seleccionadas que conforman la exposición de la XXVII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre y que optan al premio que otorga la Delegación de Cultura y Fiestas son las siguientes:

### NÚMERO TÍTULO

- |    |                                    |
|----|------------------------------------|
| 1  | NIEVE                              |
| 2  | SIN TÍTULO                         |
| 3  | OTRA REALIDAD                      |
| 4  | UYINI                              |
| 5  | PLACIDEZ                           |
| 6  | LA MIRADA                          |
| 7  | DALÍ                               |
| 8  | M <sup>a</sup> DOLORES SALVATIERRA |
| 9  | ZAHARA DE LOS ATUNES               |
| 10 | AGUAS                              |
| 11 | EL PAÑO                            |
| 12 | ATARDECER EN LA ISLA CANELA        |
| 13 | LA CALERA                          |
| 14 | ANDALUCÍA                          |





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 15    ÁRBOLES EN OTOÑO
- 16    DELI
- 17    TANGO
- 18    GUADALQUIVIR
- 19    PUNTA DEL MORAL
- 20    GRAN PODER DE DOS HERMANAS
- 21    DOS HERMANAS
- 22    FUENTE
- 23    CALLE IMAGEN
- 24    VIOLETA
- 25    FUERZA
- 26    ALMERÍA.....TIERRA CON SED
- 27    NACIMIENTO DEL HUEZGAR
- 28    TE VEO
- 29    TODA LA VIDA
- 30    TORO COLARAO
- 31    OTOÑO EN SEVILLA
- 32    EL MUNDO PERDIDO
- 33    CAMPO DE AMAPOLAS
- 34    PASEANTES
- 35    SAN VALENTÍN FRUSTRADO
- 36    ¿JUGAMOS?
- 37    LUZ DE DÍA
- 38    SIN TÍTULO
- 39    DOS HERMANAS NEVADA (NP)
- 40    SANTA MARÍA MAGDALENA
- 41    EL TORERO
- 42    ADÁN Y EVA
- 43    MOBY DICK



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 44 TELÉFONO
- 45 GRIFO
- 46 ARAÑA CANGREJO

Tras examinar detenidamente las obras y atendiendo a los criterios artísticos oportunos, el Jurado ha seleccionado la obra número 2 “SIN TÍTULO” que corresponde la artista D. XXXX con DNI: XXXX para otorgarle el premio único de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) con la correspondiente retención de IRPF. Esta obra será catalogada y pasará a formar parte de los fondos pictóricos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Conforme a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a esta Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Realizar el pago del premio, según lo establecido en las Bases del Premio de la XXVII Muestra de Artes Plásticas al Aire libre, a D. XXXX con DNI: XXXX por un importe de 1.500,00 €(brutos), con su correspondiente retención del 15% de IRPF (225,00 €), quedando un líquido a percibir de 1.275,00 €líquidos, con cargo la partida 3300 48914 de PREMIOS DELEGACIÓN DE CULTURA, incluida en los PRESUPUESTO 2024.

**SEGUNDO.-** Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **374 facturas** por un Importe Bruto de **1.719.494,48 €** y un Importe Líquido de **1.717.774,08 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
16A/2024	92	CONTRATOS MENORES 2024	185.697,15	184.204,75
16B/2024	15	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIPLICACIÓN IVA	954,97	954,97
16C/2024	34	FACTURAS 2024	11.149,88	11.149,88



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16D/2024	151	FACTURAS 2024 MULTIPLICACIÓN IVA	29.925,92	29.925,92
16E/2024	3	ACUERDOS 2024	1.717,76	1.489,76
16F/2024	74	LICITACIÓN 2024	736.338,57	736.338,57
16G/2024	2	LICITACIÓN 2024 MULTIPLICACIÓN IVA	318.498,73	318.498,73
16H/2024	3	LICITACIÓN 2024 PRTR	435.211,50	435.211,50
TOTAL	374		1.719.494,48	1.717.774,08

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- DETERMINACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO INTEGRANTES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que de conformidad con lo establecido en la base de ejecución 6.3 del Presupuesto Municipal de 2024 (BOP nº 299 de 29 de diciembre), se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La creación de los siguientes proyectos de gasto con financiación afectada, así como la determinación del nivel de vinculación jurídica de sus créditos:

<i>Proyecto</i>		<i>Denominación</i>			<i>Vinculación jurídica</i>
20242310001		Servicio de Ayuda a domicilio- Ley de Dependencia 2024			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2024		Año fin Proyecto: 2025			
<i>Partida de gasto</i>	<i>Descripción partida</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto de ingreso</i>	<i>Descripción concepto</i>	<i>Importe</i>
<b>ANUALIDAD 2024</b>					
2310 22732	Servicio Ayuda a domicilio Ley de Dependencia 2024	10.795.125,00	4500207	Ley de Dependencia 2024	9.718.000,00
			3410000	Servicio de ayuda a domicilio Ley de Dependencia	115.000,00
<b>ANUALIDAD 2025</b>					
2310 22732	Servicio Ayuda a domicilio Ley de Dependencia 2024	981.375,00	4500207	Ley de Dependencia 2024	1.943.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>11.776.500,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>11.776.500,00</b>



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<i>Proyecto</i>			<i>Denominación</i>			<i>Vinculación jurídica</i>
20242310002			Servicio integral a las adicciones 2024			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2024			Año fin Proyecto: 2024			
<i>Partida de gasto</i>	<i>Descripción partida</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto de ingreso</i>	<i>Descripción concepto</i>	<i>Importe</i>	
2310 22719	Servicio de tratamiento integral a las adicciones	278.000,00	4500200	J.A. Centro atención drogodependencias	154.000,00	

<i>Proyecto</i>			<i>Denominación</i>			<i>Vinculación jurídica</i>
20243230002			Escuelas Infantiles 2024-2025			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2024			Año fin Proyecto: 2025			
<i>Partida de gasto</i>	<i>Descripción partida</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto de ingreso</i>	<i>Descripción concepto</i>	<i>Importe</i>	
<b>ANUALIDAD 2024</b>						
3230 47202	Convenios Escuelas Infantiles 2024-2025 (AÑO 2024)	150.000,00	4510010	Convenio Escuelas Infantiles 2024-2025 (2024)	150.000,00	
<b>ANUALIDAD 2025</b>						
3230 47202	Convenios Escuelas Infantiles 2024-2025 (AÑO 2024)	50.000,00	4510010	Convenio Escuelas Infantiles 2024-2025 (2024)	50.000,00	
3230 47203	Convenios Escuelas Infantiles 2024-2025 (AÑO 2025)	370.000,00	4510012	Convenio Escuelas Infantiles 2024-2025 (2025)	370.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>570.000,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>570.000,00</b>	

<i>Proyecto</i>			<i>Denominación</i>			<i>Vinculación jurídica</i>
20243260001			Universidad Loyola - Concesión Administrativa - 2024/2026			Cualitativa
Año inicio Proyecto: 2024			Año fin Proyecto: 2026			
<i>Partida de gasto</i>	<i>Descripción partida</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto de ingreso</i>	<i>Descripción concepto</i>	<i>Importe</i>	
3260 22714	Asesoramiento, colab. Técnica y académica Univ. Loyola	35.867,53	5520000	Canon concesión admva. Universidad Loyola	240.312,46	
3260 48114	Becas Universidad Loyola	204.444,93				
<b>TOTAL</b>		<b>240.312,46</b>				

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención General y a la Oficina de Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- BECA DE PERSONAL PARA PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ LÍNEA KA121, CONVOCATORIA 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

Dentro del proyecto correspondiente al programa ERASMUS<sup>+</sup>, Movilidad para el Aprendizaje - Formación Profesional (acción clave K121), convocatoria 2023, aprobado en



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

J.G.L. el pasado 8 de septiembre de 2023, hay contemplado dos *becas de personal* profesorado dirigida a docentes activos de alguna de las instituciones del consorcio de este proyecto que quieran desarrollar periodos de observación o formación en puestos de trabajo de similares características de otro país europeo.

Desde el IES Gonzalo Nazareno se nos ha propuesto un proyecto para realizar un aprendizaje por observación a Gvirate (Italia), durante el mes de mayo de este año 2024, por parte del profesor D. XXXX.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta realizada por el centro educativo IES Gonzalo Nazareno, para conceder una beca de personal al mencionado profesor D. XXXX, con NIF XXXX, dado que esta entidad concibe como de gran aprovechamiento este viaje por aprendizaje por observación.

**SEGUNDO.-** Conforme al procedimiento de pago aprobado el 10 de noviembre de 2023, una vez firmado el contrato bilateral de participación y previa nota interior, realizar transferencia al profesor beneficiario de la beca de personal en concepto de viaje y estancia, según parámetros recogidos en la tabla del Anexo III del programa Erasmus, con cargo a la partida 2410.481.40 (Becas Proyecto Erasmus+ KA121 2023).

**TERCERO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo, conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- PRÓRROGA DE CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado a través del registro municipal por D. XXXX, como presidente de la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO), con CIF: G91140871, en el que solicita la prórroga del “Convenio de colaboración” suscrito en 2023 y el reconocimiento de la subvención económica para la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejecución del programa de actividades del ejercicio 2024, junto a la Memoria de Actividades 2024, certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formalizará a través de la prórroga del “Convenio de colaboración” con dicha entidad que fue firmado el pasado 15 de mayo de 2023 y que previamente fue aprobado en Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 5 de mayo de 2023. Ambas partes acuerdan unánimemente esta prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siendo la vigencia de renovación hasta el 31 de diciembre 2024.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Visto el expediente de prórroga en el que se incluye el “Convenio de colaboración” aprobado y firmado en 2023 (cuyo texto se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre), el informe de fiscalización, certificado de estar al corriente en Seguridad Social y el modelo de autorización para obtener dato de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo.

### **PROPUESTA.**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención nominativa a la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO), con CIF G91140871 por importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 €), subvención consignada en los presupuestos 2024 en la partida presupuestaria 4310.489.06.

**SEGUNDO.-** Aprobar la prórroga del “Convenio de colaboración” admitido en Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de mayo de 2023 y firmado el 15 de mayo de 2023.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**TERCERO.-** Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, es decir, 80.500,00 euros, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

**CUARTO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción de la referida prórroga de Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO.-** Publicar la prórroga del convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

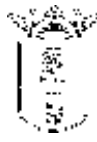
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**26.- CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONVOCATORIA 2023.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

El 5 de diciembre de 2023 se publicó Resolución Definitiva de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, concediendo una subvención por importe de 419.106,60 euros, para la puesta en marcha del citado programa por un importe total de 449.475,40 euros.

El pasado 15 de diciembre de 2023 se da cuenta en Junta de Gobierno Local, de la aceptación definitiva de la ayuda, que recoge los gastos necesarios para la puesta en marcha del programa, tanto para los gastos de personal como para gastos generales y la contratación de los 15 jóvenes menores de 30 años, desempleados e inscritos en la Oficina de Demandantes de Empleo a los que se dirige el programa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El período de ejecución es de catorce meses y deberá iniciarse como máximo el próximo 4 de mayo, después de la modificación de resolución realizada y comunicada el pasado 25 de enero de 2024.

En relación con la contratación del equipo de gestión se acuerda el pasado 22 de marzo de 2024 aprobar las bases de selección, para los puestos de Director/a y Técnico/a de orientación y se hace alusión a que ya existe un proceso de selección vigente con bolsa de candidatos, que cumple con los requisitos de acceso de personal a la Administración Pública, Igualdad, Mérito y Capacidad, para el puesto de apoyo administrativo.

Teniendo en cuenta la fecha límite para iniciar el programa, el próximo 4 de mayo, se entiende conveniente dar comienzo a la iniciativa con la contratación de la primera persona disponible en el proceso selectivo generado para conformar la bolsa de trabajo de auxiliares administrativos/as publicado con fecha 26 de enero de 2024.

La relación laboral se formalizará a través de **Contrato de Trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral - Programas de Activación para el Empleo**, y se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de enero), conforme a la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre y Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

El salario se devengará mensualmente, de acuerdo a la ayuda solicitada, con cargo a las partidas generadas en el expte.04/2024, aprobado en el Decreto de fecha 23/01/2024, con número de Resolución 100/2024:

- 2410 143 72 Retribuciones Programa Empleo y Formación 2023-2024
- 2410 160 72 Seguridad Social Programa Empleo y Formación 2023-2024

Con fecha 18 de abril de 2024 se emite el informe de fiscalización favorable

**PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación temporal de personal de apoyo administrativo disponible, de acuerdo al acta de selección aprobado, baremada con mayor puntuación, a partir del próximo día 4 de mayo.

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS CIFRADOS, NOMBRE	Experiencia Profesional	M	a	x	i	m	o	p	u	n	o	c	o	n	o	c	o	n	o	t	o	t	a	l	(M	A
----	-------------	----------------------------	-------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

			Ayto. Más de 100.000 hab.	En otras Ent. Locales	En otras Admón. Públicas	En Ent. Privadas	Total (Max. 6 ptos.)				
1	***9083**	VIL****TAMARA	1,50	0,00	0,00	5,10	6,00	2,00	8,00	10,80	18,80
2	***6509**	ROD****NURIA	1,80	0,00	0,00	9,40	6,00	2,00	8,00	10,40	18,40
3	***9843**	ARR****MARIA ISABEL	0,00	3,60	2,25	1,60	6,00	2,00	8,00	10,40	18,40
4	***5603**	GAR****MARIA ROCIO	6,30	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	8,00	10,00	18,00
5	***8509**	MUR****JUANA MARIA	0,00	0,00	6,60	0,00	6,00	2,00	8,00	10,00	18,00
6	***1746**	NUÑ****LINA MARIA	6,90	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	8,00	9,60	17,60
7	***6965**	BAR****FCO. SALVADOR	0,30	0,00	0,00	8,10	6,00	2,00	8,00	9,60	17,60
8	***3025**	CRE****MARIA JOSE	0,00	0,00	5,70	0,00	5,70	2,00	7,70	9,60	17,30
9	***8954**	HID****RAQUEL	10,80	1,20	0,45	1,80	6,00	2,00	8,00	9,20	17,20
10	***6346**	VAC****ALICIA	0,00	0,00	0,00	8,50	6,00	2,00	8,00	9,20	17,20
11	***8494**	GON****JOSE ALBERTO	0,00	1,20	0,00	7,50	6,00	2,00	8,00	8,80	16,80
12	***8187**	VAR****PATRICIA	0,00	0,20	0,00	10,00	6,00	2,00	8,00	8,80	16,80
13	***1539**	GAR****SUSANA	0,00	0,00	0,00	7,30	6,00	2,00	8,00	8,80	16,80
14	***9285**	MAR****LIDIA	15,00	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	8,00	8,40	16,40
15	***5677**	GAR****ELIZABETH	7,20	0,00	5,10	0,00	6,00	2,00	8,00	8,40	16,40
16	***7907**	DOM****ANA ISABEL	3,60	0,00	0,00	12,00	6,00	2,00	8,00	8,40	16,40
17	***6106**	VEL****MARIA DOLORES	2,70	0,00	0,00	12,40	6,00	2,00	8,00	8,40	16,40
18	***0026**	JAP****ANTONIA	2,70	0,00	0,00	6,70	6,00	2,00	8,00	8,40	16,40
19	***8768**	COP****MARIA CARMEN	1,80	0,00	0,00	13,70	6,00	2,00	8,00	8,40	16,40
20	***7115**	CAS****LIDIA	0,00	0,00	0,30	8,70	6,00	2,00	8,00	8,40	16,40
21	***5701**	HIN****ANA MARIA	0,00	0,00	0,00	8,80	6,00	2,00	8,00	8,40	16,40
22	***6434**	INF****ROSARIO	0,00	0,00	0,00	8,20	6,00	2,00	8,00	8,40	16,40
23	***2646**	GON****Mª AUXILIADORA	0,00	0,00	0,00	4,20	4,20	2,00	6,20	10,00	16,20
24	***5944**	CAS****SANDRA	11,10	0,00	0,00	0,00	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
25	***8957**	ROM****MARIA ANGELES	10,50	0,00	10,65	2,20	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
26	***3060**	ROD****ROSARIO MARIA	6,60	0,00	0,00	3,90	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
27	***2965**	PAD****MARIA DOLORES	1,80	0,00	0,15	26,40	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
28	***3219**	LOP****VERONICA	0,00	0,00	39,00	0,00	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
29	***3713**	TOR****MARIA DEL MAR	0,00	0,00	7,05	6,70	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
30	***9546**	GAR****MARIA ISABEL	0,00	0,00	0,00	27,10	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
31	***8397**	PAL****ALICIA	0,00	0,00	0,00	14,00	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
32	***5985**	MAN****EVA MARIA	0,00	0,00	0,00	12,00	6,00	0,00	6,00	10,00	16,00
33	***7905**	VEL****SILVIA MARIA	0,00	0,00	0,00	8,30	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
34	***2805**	CRU****MARTA	0,00	0,00	0,00	8,20	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
35	***7541**	VAL****JAVIER JESUS	0,00	0,00	0,00	6,80	6,00	2,00	8,00	8,00	16,00
36	***7937**	VAL****LOIDA	0,00	0,00	0,00	4,70	4,70	2,00	6,70	9,20	15,90
37	***6968**	LOP****ANA VALME	43,20	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	6,00	9,60	15,60
38	***2432**	LER****MARIA ANGELES	6,60	3,60	1,20	1,60	6,00	2,00	8,00	7,60	15,60
39	***2859**	MEN****MARINA	3,60	0,00	0,00	0,00	3,60	2,00	5,60	10,00	15,60
40	***9289**	JUR****ANGELA	2,40	0,00	0,00	0,00	2,40	1,60	4,00	11,60	15,60
41	***1218**	GRA****ELENA MARIA	0,00	16,00	0,00	2,50	6,00	2,00	8,00	7,60	15,60



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

42	***5075**	POS****SONIA	0,00	1,00	0,00	5,20	6,00	2,00	8,00	7,60	15,60
43	***3899**	CAR****SOLEDAD	0,00	0,00	0,00	22,10	6,00	2,00	8,00	7,60	15,60
44	***6340**	ARA****VIOLETA	0,00	0,00	0,00	18,80	6,00	2,00	8,00	7,60	15,60
45	***4563**	POR****MARIA NIEVES	0,00	0,00	0,00	17,80	6,00	2,00	8,00	7,60	15,60
46	***5647**	BRE****CONCEPCION	0,00	0,00	0,00	16,60	6,00	2,00	8,00	7,60	15,60
47	***2451**	LOP****MARTA	0,00	0,00	0,00	9,50	6,00	2,00	8,00	7,60	15,60
48	***1858**	ROD****MARIA CARMEN	0,00	0,00	0,00	7,70	6,00	2,00	8,00	7,60	15,60
49	***2092**	GON****FRANCISCO JOSE	0,00	0,00	0,00	7,30	6,00	2,00	8,00	7,60	15,60
50	***5626**	VER****JAIME DE CASTRO	5,40	0,00	0,00	0,00	5,40	2,00	7,40	8,00	15,40
51	***6310**	FOR****EVA MARIA	0,00	0,00	0,00	7,30	6,00	1,30	7,30	8,00	15,30
52	***5574**	GIL****ISABEL MARIA	1,80	0,00	0,00	2,30	4,10	2,00	6,10	9,20	15,30
53	***3104**	DOV****ROSA MARIA	15,60	0,00	1,95	7,80	6,00	2,00	8,00	7,20	15,20
54	***0781**	PED****ALICIA	3,60	3,40	0,00	0,00	6,00	2,00	8,00	7,20	15,20
55	***6142**	RAM****SONIA	0,90	0,00	0,00	19,70	6,00	2,00	8,00	7,20	15,20
56	***3723**	RIV****EVELECIA	0,00	2,40	0,00	9,10	6,00	2,00	8,00	7,20	15,20
57	***3967**	MAQ****MARIA DOLORES	0,00	0,00	0,30	6,90	6,00	2,00	8,00	7,20	15,20
58	***8923**	BAR****MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	14,60	6,00	2,00	8,00	7,20	15,20
59	***5566**	JIM****JULIA BELEN	0,00	0,00	0,00	3,60	3,60	2,00	5,60	9,60	15,20
60	***3811**	ROS****MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	5,50	5,50	2,00	7,50	7,60	15,10
61	***6421**	ORT****MARIA DOLORES	2,70	0,00	0,45	0,30	3,45	2,00	5,45	9,60	15,05
62	***7938**	PAR****MARIA TERESA	2,40	0,00	0,15	3,20	5,75	2,00	7,75	7,20	14,95
63	***3997**	GOR****AMELIA	5,70	0,00	0,00	0,00	5,70	2,00	7,70	7,20	14,90
64	***7926**	DIA****AURORA	10,80	0,00	0,00	2,20	6,00	2,00	8,00	6,80	14,80
65	***9504**	DIA****JOSE LUIS	1,80	0,00	0,00	5,80	6,00	2,00	8,00	6,80	14,80
66	***2406**	CAR****CARMEN JOSE	0,00	0,00	0,00	10,40	6,00	2,00	8,00	6,80	14,80
67	***5652**	JOS****ELSA	0,00	0,00	0,00	9,80	6,00	2,00	8,00	6,80	14,80
68	***5879**	SAL****MARIA DOLORES	1,80	0,00	0,00	20,00	6,00	1,50	7,50	7,20	14,70
69	***9664**	GOM****IGNACIO	0,00	0,00	0,00	18,00	6,00	1,80	7,80	6,80	14,60
70	***5504**	HER****ANA MARIA	2,70	0,60	0,00	0,00	3,30	2,00	5,30	9,20	14,50
71	***6023**	ASE****AFRICA MARIA	0,00	0,00	4,50	0,00	4,50	2,00	6,50	8,00	14,50
72	***4629**	DIA****JUAN MIGUEL	3,60	0,00	0,00	13,90	6,00	2,00	8,00	6,40	14,40
73	***3396**	VAL****LOURDES	3,60	0,00	0,00	0,00	3,60	2,00	5,60	8,80	14,40
74	***6990**	SEG****ANA NOELIA	2,70	0,00	0,00	3,90	6,00	2,00	8,00	6,40	14,40
75	***3122**	JIM****Mª DEL CARMEN	1,80	0,00	1,95	13,50	6,00	2,00	8,00	6,40	14,40
76	***9866**	JIM****SANDRA	0,00	0,00	0,00	33,40	6,00	2,00	8,00	6,40	14,40
77	***3294**	CAN****ISRAEL	0,00	0,00	0,00	18,80	6,00	2,00	8,00	6,40	14,40
78	***6401**	QUI****SONIA MARINA	0,00	0,00	0,00	16,30	6,00	2,00	8,00	6,40	14,40
79	***6452**	VAZ****MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	14,60	6,00	2,00	8,00	6,40	14,40
80	***8433**	MAR****MARIA	0,00	0,00	0,00	12,20	6,00	2,00	8,00	6,40	14,40
81	***9051**	BAR****CECILIA ROCIO	0,00	0,00	0,00	7,00	6,00	2,00	8,00	6,40	14,40
82	***6103**	MAR****MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	3,10	3,10	2,00	5,10	9,20	14,30
83	***6519**	FER****YOLANDA	3,60	0,00	0,00	2,00	5,60	0,60	6,20	8,00	14,20
84	***2556**	LOB****PRISCILA	0,00	0,00	0,00	6,70	6,00	1,00	7,00	7,20	14,20
85	***1376**	CAS****LAURA	0,00	0,00	0,00	4,60	4,60	2,00	6,60	7,60	14,20
86	***7543**	CAS****LUZ MARIA	1,20	0,00	0,00	4,10	5,30	2,00	7,30	6,80	14,10
87	***5989**	CON****MARIA LIDIA	0,90	0,00	0,00	11,40	6,00	2,00	8,00	6,00	14,00
88	***3259**	MIL****ESPERANZA	0,00	0,00	0,00	23,20	6,00	2,00	8,00	6,00	14,00



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

89	***2711**	ADA****IRENE	0,00	0,00	0,00	14,07	6,00	2,00	8,00	6,00	14,00
90	***8116**	LOP****MARIA VICTORIA	0,00	0,00	0,00	12,00	6,00	0,00	6,00	8,00	14,00
91	***6979**	GRA****SONIA	0,00	0,00	0,00	8,50	6,00	2,00	8,00	6,00	14,00
92	***7622**	PAR****ELISABET	0,00	0,00	0,00	6,80	6,00	2,00	8,00	6,00	14,00
93	***8365**	MAT****CRISTINA	0,00	0,00	0,00	6,20	6,00	0,00	6,00	8,00	14,00
94	***6926**	FER****M <sup>a</sup> DEL CARMEN	5,10	0,00	0,00	0,00	5,10	0,00	5,10	8,80	13,90
95	***6419**	CAR****LIDIA	3,60	0,00	0,00	1,00	4,60	2,00	6,60	7,20	13,80
96	***6115**	QUI****ESPERANZA	0,00	0,00	0,00	16,70	6,00	0,80	6,80	6,80	13,60
97	***3433**	ROD****MARIA JOSE	1,80	0,00	0,00	24,40	6,00	1,50	7,50	6,00	13,50
98	***3591**	RAM****ANTONIA MARIA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	2,00	3,80	9,60	13,40
99	***8238**	VAL****GERMAN	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,35	2,15	11,20	13,35
100	***2969**	JAR****TAMARA	0,00	0,00	0,00	18,00	6,00	0,95	6,95	6,40	13,35
101	***9488**	JIM****NAZARET	0,00	0,00	0,00	4,90	4,90	2,00	6,90	6,40	13,30
102	***1313**	MAR****AURORA	0,00	0,00	0,00	3,60	3,60	2,00	5,60	7,60	13,20
103	***2721**	HER****NOELIA	0,00	0,00	0,00	0,80	0,80	2,00	2,80	10,40	13,20
104	***3051**	VER****LAURA	0,00	0,00	0,00	8,20	6,00	0,30	6,30	6,80	13,10
105	***6371**	MAQ****MARTA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	2,00	3,80	9,20	13,00
106	***3454**	YAN****SARA	0,00	0,00	0,00	4,50	4,50	2,00	6,50	6,40	12,90
107	***5584**	TOR****MARIA TERESA	0,00	3,60	0,00	0,00	3,60	2,00	5,60	7,20	12,80
108	***6793**	DOM****FRANCISCA M <sup>a</sup>	0,00	0,00	0,00	0,40	0,40	2,00	2,40	10,40	12,80
109	***3009**	ROD****BARBARA	2,70	0,00	0,00	0,00	2,70	1,40	4,10	8,40	12,50
110	***0260**	GON****NATALIA	0,00	1,80	0,00	0,20	2,00	2,00	4,00	8,40	12,40
111	***2395**	DEL****MARIA JOSE	3,60	0,00	0,00	0,00	3,60	1,95	5,55	6,80	12,35
112	***2404**	ESP****MARTA	0,00	0,00	0,00	1,10	1,10	1,90	3,00	9,20	12,20
113	***4670**	GON****CELIA	1,20	0,00	0,00	0,00	1,20	1,20	2,40	9,60	12,00
114	***7373**	PIÑ****ALBERTO	0,00	0,00	0,00	17,90	6,00	0,00	6,00	6,00	12,00
115	***2538**	MEN****FCO. JAVIER	2,40	0,00	0,00	0,50	2,90	0,00	2,90	8,80	11,70
116	***3180**	MOR****VIRGINIA	0,00	0,00	0,00	2,90	2,90	2,00	4,90	6,80	11,70
117	***8571**	SAN****TAMARA ISABEL	3,60	0,00	0,00	0,00	3,60	2,00	5,60	6,00	11,60
118	***3908**	ALC****CONSUELO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	9,60	11,60
119	***0526**	REI****ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	9,60	11,60
120	***4476**	CUE****JAVIER	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,90	2,70	8,80	11,50
121	***1619**	POS****MARIA DEL MAR	0,00	1,00	0,00	2,00	3,00	2,00	5,00	6,40	11,40
122	***3564**	GOM****MIRIAM	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	2,00	3,80	7,60	11,40
123	***3777**	MIR****PABLO MANUEL	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	2,00	3,80	7,60	11,40
124	***2822**	BIE****DAVINIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,70	1,70	9,60	11,30
125	***9048**	REI****ANGUSTIAS	3,60	0,00	0,00	0,00	3,60	0,00	3,60	7,60	11,20
126	***3118**	PAR****FRANCISCA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	1,40	3,20	8,00	11,20
127	***2981**	DUR****CRISTINA	0,00	0,00	0,00	1,20	1,20	2,00	3,20	8,00	11,20
128	***9824**	ALO****MARIA VICTORIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	9,20	11,20
129	***1433**	GAL****M <sup>a</sup> MILAGROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	9,20	11,20
130	***8231**	PER****PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	9,20	11,20
131	***2965**	PON****PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	9,20	11,20
132	***0240**	SAN****MARIA INMACULADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	9,20	11,20
133	***6268**	MAR****FATIMA	0,00	0,00	0,15	0,00	0,15	2,00	2,15	8,80	10,95
134	***5683**	CEB****MARIA DEL CARMEN	0,90	0,00	0,00	0,00	0,90	2,00	2,90	8,00	10,90
135	***9640**	REI****MARCELO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,30	1,30	9,60	10,90



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

136	***6311**	ZAM****MARIA PILAR	0,00	0,00	2,10	0,00	2,10	2,00	4,10	6,80	10,90
137	***7649**	ARI****SANDRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,80	10,80
138	***7825**	FER****JOSE ALFONSO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,80	10,80
139	***6429**	GAL****BEGOÑA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,80	10,80
140	***0654**	LOR****CELIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,80	10,80
141	***5734**	MUÑ****MARIA ANGELES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,80	10,80
142	***3479**	PER****MARTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,80	10,80
143	***1563**	ROM****ANA MARIA	2,70	0,00	0,00	0,00	2,70	2,00	4,70	6,00	10,70
144	***1142**	ROM****SONIA	1,50	0,00	0,00	0,00	1,50	2,00	3,50	7,20	10,70
145	***6886**	FRA****MARIA DOLORES	0,00	0,00	0,00	1,10	1,10	1,20	2,30	8,40	10,70
146	***2893**	BLA****SOFIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,10	1,10	9,60	10,70
147	***6306**	CAR****PALOMA	1,80	0,00	0,00	0,40	2,20	2,00	4,20	6,40	10,60
148	***3658**	JUA****CARMEN	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	8,80	10,60
149	***3588**	VER****NOELIA	0,00	0,00	0,00	2,20	2,20	2,00	4,20	6,40	10,60
150	***5874**	BER****CRISTINA	1,50	0,00	0,00	0,00	1,50	1,10	2,60	8,00	10,60
151	***6828**	SOT****JOSEFA	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	2,00	3,00	7,60	10,60
152	***6389**	GUI****Mª DEL ROSARIO	0,00	0,00	0,00	1,20	1,20	2,00	3,20	7,20	10,40
153	***6445**	CEB****Mª DEL ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,40	10,40
154	***3232**	MAT****SANDRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,40	10,40
155	***3428**	MAU****DOLORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,40	10,40
156	***2580**	MON****FERNANDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,40	10,40
157	***6454**	GOM****MARTA	0,00	0,00	0,00	2,80	2,80	0,00	2,80	7,60	10,40
158	***2839**	ROD****CAROLINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,90	1,90	8,40	10,30
159	***9282**	CON****CLARA VALME	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,65	0,65	9,60	10,25
160	***3129**	REC****CRISTIAN	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	8,40	10,20
161	***6745**	MOL****ALEJANDRO	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,60	2,40	7,60	10,00
162	***9049**	MAR****IRENE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00
163	***0153**	ALB****MARIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,00	10,00
164	***6111**	BAN****PATROCINIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,00	10,00
165	***4669**	MAR****CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,00	10,00
166	***6295**	PER****ANA ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,00	10,00
167	***3166**	TOR****Mª FERNANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	8,00	10,00
168	***0584**	GAR****BEATRIZ	0,60	0,00	0,00	0,50	1,10	2,00	3,10	6,80	9,90
169	***0443**	RUI****MARIA DOLORES	2,40	0,00	0,00	0,00	2,40	1,00	3,40	6,40	9,80
170	***3342**	ROD****SILVIA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	8,00	9,80
171	***6284**	QUI****JULIO JOSE	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	2,00	3,80	6,00	9,80
172	***8851**	BAQ****MARIA ISABEL	0,00	1,20	0,00	0,00	1,20	1,40	2,60	7,20	9,80
173	***2537**	TAB****MARIA SORAYA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80	1,80	8,00	9,80
174	***8190**	ESP****JESUS	0,00	0,00	0,00	0,60	0,60	0,00	0,60	9,20	9,80
175	***4574**	VAZ****VICTOR	0,00	0,00	0,00	1,40	1,40	1,00	2,40	7,20	9,60
176	***7794**	GOM****MARIA JESUS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,60	9,60
177	***6458**	ALC****MARIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,60	9,60
178	***2469**	BAR****CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,60	9,60
179	***6119**	DIA****ANA MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,60	9,60
180	***7756**	PAC****SERGIO JESUS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,60	9,60
181	***9088**	SAR****BEATRIZ A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,60	9,60
182	***6179**	VAZ****JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,60	9,60



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

183	***2059**	LAR****SAMUEL	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	7,60	9,40
184	***6542**	ROD****ANDREA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,30	2,10	7,20	9,30
185	***5062**	BUR****ELISABET	0,00	0,00	0,00	1,30	1,30	2,00	3,30	6,00	9,30
186	***6008**	AND****LORENZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,20	9,20
187	***9456**	BAR****AMPARO MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,20	9,20
188	***7297**	CAÑ****MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,20	9,20
189	***8119**	HER****FRANCISCA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,20	9,20
190	***2637**	MAD****MARIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,20	9,20
191	***4084**	MAU****PAULA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,20	9,20
192	***2983**	PON****ANA BELEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,20	9,20
193	***2982**	VAL****ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	7,20	9,20
194	***2024**	RUI****PEDRO ADRIAN	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	7,20	9,00
195	***3359**	TEJ****JESUS	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	7,20	9,00
196	***5113**	LAR****PAULA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,80	2,60	6,40	9,00
197	***6267**	MAR****ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	8,00	9,00
198	***7558**	TAP****LUISA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,70	1,70	7,20	8,90
199	***2306**	BER****ROSA MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	1,25	7,60	8,85
200	***0597**	SAN****NATALIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,25	1,25	7,60	8,85
201	***2794**	LAM****ALICIA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,60	2,40	6,40	8,80
202	***2982**	VAL****CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,80	8,80
203	***2088**	DIA****DAVID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,60	1,60	7,20	8,80
204	***9118**	BAL****MARIA BANU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,80	8,80
205	***3956**	CAD****JUANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,80	8,80
206	***3784**	CAR****MANUELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,80	8,80
207	***2272**	DOM****MARIA TRINIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,80	8,80
208	***4271**	FER****LIDIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,80	8,80
209	***9386**	MAD****PATRICIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,80	8,80
210	***5734**	MUÑ****CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,80	8,80
211	***6644**	PAL****ALEJANDRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,80	8,80
212	***1870**	RIC****NURIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,80	8,80
213	***6677**	TIR****YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,80	8,80
214	***8104**	VAR****SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,20	1,20	7,60	8,80
215	***1659**	VAR****MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50	7,20	8,70
216	***3004**	MOR****ELENA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	6,80	8,60
217	***8470**	SAE****ELISABET	0,60	0,00	0,00	0,00	0,60	2,00	2,60	6,00	8,60
218	***1258**	GOM****ELIA MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50	8,00	8,50
219	***7806**	BUS****AGUEDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,40	8,40
220	***7052**	GUT****MARIA LUISA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,40	8,40
221	***5728**	HUE****SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,40	8,40
222	***6551**	PON****Mª DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,40	8,40
223	***4901**	ROD****ROSARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,90	1,90	6,40	8,30
224	***3418**	VIL****MARIA GRACIA	0,00	0,00	0,00	0,70	0,70	0,00	0,70	7,60	8,30
225	***2358**	INF****LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,65	0,65	7,60	8,25
226	***4669**	QUE****Mª DEL CARMEN	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	6,40	8,20
227	***9643**	TOR****MIRIAM	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	6,40	8,20
228	***2821**	MOY****VERONICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,80	0,80	7,20	8,00
229	***6538**	SAN****ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,80	0,80	7,20	8,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

230	***2958**	DOM****CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,00	8,00
231	***8554**	GRA****Mª CONCEPCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,00	8,00
232	***0568**	OJE****CONSOLACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,00	8,00
233	***1737**	PER****MANUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,00	8,00
234	***5968**	ROM****YOLANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,00	8,00
235	***7548**	ABA****ANA MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	6,00	8,00
236	***6896**	ESC****ANA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	6,00	7,80
237	***9280**	FER****LORETO	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	6,00	7,80
238	***3337**	RUB****JESSICA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	6,00	7,80
239	***1675**	TEJ****PATRICIA	1,80	0,00	0,00	0,00	1,80	0,00	1,80	6,00	7,80
240	***6543**	MAD****ALBA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,60	7,20	7,80
241	***0867**	PIÑ****FCO. JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	6,80	7,80
242	***3094**	GOM****ALVARO A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80	1,80	6,00	7,80
243	***6174**	MOR****SONIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,80	1,80	6,00	7,80
244	***1012**	GAR****IRENE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,50	7,20	7,70
245	***6958**	PRI****ROCIO DEL C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90	0,90	6,80	7,70
246	***2889**	BRA****AICHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,60	7,60
247	***3490**	CAB****ALEJANDRA B.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,60	7,60
248	***6758**	LEA****SUSANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,60	7,60
249	***6749**	PAL****JAIME	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,60	7,60
250	***3422**	AYL****LUCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,80	0,80	6,80	7,60
251	***8962**	ROD****ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	6,40	7,40
252	***6210**	MAT****MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,60	6,80	7,40
253	***9012**	MER****ANA	0,00	0,00	0,00	0,10	0,10	0,00	0,10	7,20	7,30
254	***7602**	DOM****MARIA ANTONIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,20	7,20
255	***3661**	GAL****LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,20	7,20
256	***6509**	LOP****MARIA ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,20	7,20
257	***7772**	MOR****MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,20	7,20
258	***0852**	TOR****VERONICA E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00	6,00	7,00
259	***4803**	GAR****ESTEBAN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,90	0,90	6,00	6,90
260	***6005**	COR****TAMARA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,80	6,80
261	***2854**	COT****JOSE ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,80	6,80
262	***3071**	ROM****ARTURO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,80	6,80
263	***2831**	ROM****ALBA MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,80	6,80
264	***6597**	MAR****ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,80	0,80	6,00	6,80
265	***4821**	GUT****MARIA JOSE	0,00	0,00	0,00	0,10	0,10	0,60	0,70	6,00	6,70
266	***4330**	DEL****ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	6,40
267	***3225**	ROM****CARLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	6,40
268	***5074**	RUI****JOSE MANUEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	6,40
269	***8439**	VER****MARIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,40	6,40
270	***8539**	LOR****ANIBAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	0,30	6,00	6,30
271	***2708**	MOR****SANDRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	0,30	6,00	6,30
272	***3635**	ROD****GLORIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30	0,30	6,00	6,30
273	***9132**	BAU****MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	6,00
274	***2836**	FOR****JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	6,00
275	***8109**	INF****DANIELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	6,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

**TERCERO.-** Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**27.- EXPTE. 31/2021/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MÓDULOS SANITARIOS PARA LA ZONA DE LA ERMITA DE LA ALEGRÍA, EN EL DISTRITO DE QUINTO EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de la Alcaldía en el Distrito de Quinto, D<sup>a</sup>. Fátima Murillo Vera, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2021 (punto 35) se procedió a la adjudicación de la licitación 31/2021/CON “Suministro y Servicios de Mantenimiento de Módulos Sanitarios para la Zona de la Ermita de la Alegría, en el Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)” a la empresa “RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.”, con NIF B41117078, por el importe, para los tres años de contrato, de seis mil quinientos sesenta y cuatro euros (6.564,00 €), más el IVA por importe de mil trescientos setenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.378,44 €), lo que totaliza el importe de siete mil novecientos cuarenta y dos euros con cuarenta y cuatro céntimos (7.942,44 €).

El contrato se suscribió con fecha 27 de julio de 2023, siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, y vista la cercanía de la finalización del contrato, desde el Servicio de Contratación Administrativa, se ha solicitado informe a la persona responsable del contrato al respecto.

Con fecha 01 de abril de 2024, se ha emitido informe por parte de la responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: *“se le comunica que por parte de esta Oficina del Distrito de Quinto no proceder a dicha prórroga y no continuar con el contrato, por prescindir de esta instalación”*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** No Prorrogar el contrato **31/2021/CON “Suministro y Servicios de Mantenimiento de Módulos Sanitarios para la Zona de la Ermita de la Alegría, en el Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)”**, en base al informe emitido por el responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.”, con NIF B41117078.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**28.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024, por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/068	11 de abril de 2024	5	10.166,13
DECRETO CMEN/2024/069	12 de abril de 2024	9	42.297,51





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2024/070	15 de abril de 2024	4	23.107,37
DECRETO CMEN/2024/071	16 de abril de 2024	7	23.997,18
DECRETO CMEN/2024/072	17 de abril de 2024	8	26.700,30
	TOTAL	33	126.268,49

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**29.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CERTAMEN NAZARENO DE BUENAS PRÁCTICAS EN PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL 2024 PARA CENTROS DOCENTES, PÚBLICOS Y CONCERTADOS Y ENTIDADES SOCIALES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que Por el Concejal Delegado de Educación, D Rafael Rey Sierra, se informa de la puesta en marcha y aprobación de las bases del Certamen Nazareno de Buenas Prácticas en Proyectos de Impacto Social 2024.

La finalidad de la puesta en marcha de este Certamen, no es otro que, el destacar aquellos proyectos educativos de Aprendizaje Servicio que se realizan en los centros educativos y que tienen una repercusión en la sociedad además de una transformación en el aprendizaje de nuestro alumnado.

Esta puesta en marcha de este Certamen no conlleva compromisos económicos ni financieros sólo se realizará un reconocimiento público en un acto educativo. Una vez que se realice dicho reconocimiento de las Buenas Prácticas destacadas se difundirán en redes sociales y medios de comunicación.

### **PROPUESTA**

De acuerdo con los argumentos anteriormente expuestos, vista la propuesta de la delegación y los documentos incluidos en este expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y puesta en marcha del Certamen Nazareno de Buenas Prácticas en Proyectos de Impacto Social.

**SEGUNDO.-** Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**30.- CUOTA ANUAL A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS 2024.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa de la necesidad de pago de la cuota anual de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

### ANTECEDENTES

- Dos Hermanas forma parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (CIF: G61045605) desde el veinticinco de julio de dos mil dieciocho. Tal relación y pertenencia supone, a su vez, una serie de derechos y obligaciones, encontrándose entre estas últimas el abono de la cuota anual correspondiente al carácter de miembro.
- Con fecha de 25 de 2018 esta adhesión fue aprobada por unanimidad en sesión plenaria que Dos Hermanas formara parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE). Formando parte de la misma desde ese año hasta la actualidad
- Con fecha 30 de marzo de 2022 en Asamblea General se aprobaron los Estatutos de la AICE tras sufrir una serie de modificaciones pero en ninguno caso hubo cambios en cuanto al compromiso de abonar la cuota anual. Documento adjunto “Estatutos”.
- EL 23 de abril de 2023, en Asamblea General también se aprobó el importe de la cuota correspondiente al año 2024, según el número de habitantes pertenecientes a cada municipio, la cuota resultante a abonar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas es de 715 euros anuales; tal y como se recoge en el anexo “Presupuesto.

Con fecha de marzo de 2023 se emite por Rocío Rebollo Ramírez, técnica de la Concejalía de Educación, un informe favorable para el pago de dicha cuota solicitada por la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, así como el informe de fiscalización también favorable. Los argumentos que se exponían en dicho informe son los mismos que justifican la continuidad de la adhesión del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la Asociación Internacional en el año 2024.

### PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en este expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Informar al órgano del pago de la cuota correspondiente al 2024 por un importe de 715 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 920048908 (Aportaciones a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Federaciones, redes y otras) del Presupuesto Municipal de 2024, por ser este Ayuntamiento miembro de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) con CIF: G61045605. *Se adjunta nota de cargo con el número F000000111.*

**SEGUNDO.-** Notificar a Administración de Rentas, Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.- EXPTE. 21/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD DURANTE LA FERIA DE MAYO”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup>. Victoria Tirsa Hervás Torres, y la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D<sup>a</sup>. María Reyes Garrido Jaén, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2024 se ratificó la baremación aprobada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de marzo de 2024, siendo ésta la siguiente:

<i>EMPRESA</i>	<i>IMPORTE CANON (IVA excluido)</i>	<i>PUNTOS CANON OFERTADO</i>
XXXX	390,00	100

Asimismo, se aprobó requerir al licitador XXXX, con NIF n° XXXX, para la adjudicación de la licitación “Contrato de concesión de servicios del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo”, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato, ofreciendo un canon por importe de 390,00 € más 39,00 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 429,00 € para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 19,50 € correspondiente al 5% del canon de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15<sup>a</sup> del PCAP).

Con fecha 08 de abril de 2024, se constituye la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez revisada la documentación presentada, la Mesa **ACUERDA** requerir documentación complementaria.

Atendido el requerimiento efectuado, con fecha 15 de abril de 2024, y vista por la Mesa de Contratación la documentación aportada por la empresa, se **ACUERDA** por parte de ésta estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar la licitación “Contrato de concesión de servicios del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud durante la Feria de Mayo”, Expdte. 21/2024/CON, a D. XXXX”, con DNI XXXX, domicilio en Dos Hermanas, calle Nuestra Señora del Carmen 75, C.P. 41702, Tlfno. 639846967, y correo electrónico [mmonsalvemateo@gmail.com](mailto:mmonsalvemateo@gmail.com) , por ser el mejor posicionado, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe del canon de trescientos noventa euros (390,00 €), más el IVA correspondiente por importe de treinta y nueve euros (39,00 €), lo que supone un total de cuatrocientos veintinueve euros (429,00 €).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Concejales de Deportes y de Juventud, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, para que proceda a ingresar el canon de adjudicación del contrato por importe de **429,00 €** y emplazarla, una vez remitido el justificante del ingreso del canon al Servicio de Contratación, para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la presente resolución.

**CUARTO.-** Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**32.- EXPTE. 02/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO”. LOTE 1: APARAMENTA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 53) se procedió a la adjudicación del **Lote 1: Aparamenta** de la licitación 02/2022/CON “Suministro de materiales de alumbrado público” a la empresa “ELECAM, S.A.”, NIF A11053402, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento catorce mil seiscientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos (114.642,40 €), más el IVA correspondiente por importe de veinticuatro mil setenta y cuatro euros con noventa céntimos (24.074,90 €), lo que totaliza la cantidad de ciento treinta y ocho mil setecientos diecisiete euros con treinta céntimos (138.717,30 €).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato se suscribió con fecha 04 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Con fecha 12 de abril de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato **02/2022/CON “Suministro de materiales de alumbrado público”**. **Lote 1: Aparamenta**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de cincuenta y siete mil trescientos veintiún euros con veinte céntimos (57.321,20 €), con un 21% de IVA de doce mil treinta y siete mil euros con cuarenta y cinco céntimos (12.037,45 €), suponiendo un total de sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (69.358,65 €).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa, “ELECAM, S.A.”, NIF A11053402, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**33.- EXPTE. 02/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIALES DE ALUMBRADO PÚBLICO”. LOTE 2: LUMINARIAS Y SOPORTES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022 (punto 53) se procedió a la adjudicación del **Lote 2: Luminarias y soportes** de la licitación 02/2022/CON “Suministro de materiales de alumbrado público” a la empresa “SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.”, con NIF B41715210, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de ciento cuarenta y seis mil ochocientos catorce euros (146.814,00 €), más el IVA correspondiente por importe de treinta mil ochocientos treinta euros con noventa y cuatro céntimos (30.830,94 €), lo que totaliza la cantidad de ciento setenta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (177.644,94 €).

El contrato se suscribió con fecha 07 de julio de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Con fecha 15 de abril de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato **02/2022/CON “Suministro de materiales de alumbrado público”**. **Lote 2: Luminarias y soportes**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de setenta y tres mil cuatrocientos siete euros (73.407,00 €), con un 21% de IVA de quince mil cuatrocientos quince euros con cuarenta y siete céntimos (15.415,47 €), suponiendo un total de ochenta y ocho mil ochocientos veintidós euros con cuarenta y siete céntimos (88.822,47 €)

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa, “SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.”, con NIF B41715210, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- EXPTE. 12/2022/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA. LOTE 2: VÁLVULAS, TOMAS Y DESCARGA DE AGUA”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2022 (punto 34) se procedió a la adjudicación del **Lote 2: Válvulas, tomas y descarga de agua de la licitación 12/2022/CON “Suministro de materiales de fontanería”**, a la empresa “Todo Campo del Sur, S.L.U.”, con NIF B41883976, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de sesenta y un mil ciento setenta y siete euros (61.177,00 €), más el IVA correspondiente por importe de doce mil ochocientos cuarenta y siete euros con diecisiete céntimos (12.847,17 €), lo que totaliza la cantidad de setenta y cuatro mil veinticuatro euros con diecisiete céntimos (74.024,17 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de agosto de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, y vista la cercanía de la finalización del contrato, desde el Servicio de Contratación Administrativa, se ha solicitado informe a la persona responsable del contrato al respecto.

Con fecha 02 de abril de 2024, se ha emitido informe por parte del Jefe de Sección de la Oficina Técnica, responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: *“...se le comunica que por esta Oficina Técnica **no se considera conveniente** acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que hay que reestructurar los materiales contemplados en el Anexo de la Licitación.”*

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** No Prorrogar el contrato **12/2022/CON “Suministro de materiales de fontanería. Lote 2: Válvulas, tomas y descarga de agua”**, en base al informe emitido por el responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “Todo Campo del Sur, S.L.U.”, con NIF B41883976.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**35.- EXPTE. 12/2022/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA. LOTE 3: ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y CONSUMIBLES”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2022 (punto 34) se procedió a la adjudicación del contrato del Lote 3: Accesorios, herramientas y consumibles de la licitación 12/2022/CON “Suministro de material de fontanería” a la empresa “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, por el presupuesto base de licitación para los dos años de contrato de sesenta y dos mil novecientos nueve euros con cuarenta céntimos (62.909,40 €), más el IVA correspondiente por importe de trece mil doscientos diez euros con noventa y siete céntimos (13.210,97 €), lo que totaliza la cantidad de setenta y seis mil ciento veinte euros con treinta y siete céntimos (76.120,37 €).

El contrato se suscribió con fecha 04 de agosto de 2022, siendo la duración de éste de dos años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.*

*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Con fecha 12 de abril de 2024, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...se le*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio.”*

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el contrato 12/2022/CON “Suministro de material de fontanería”. Lote 3: Accesorios, herramientas y consumibles, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta céntimos (31.454,70 €), con un 21% de IVA de seis mil seiscientos cinco euros con cuarenta y nueve céntimos (6.605,49 €), suponiendo un total de treinta y ocho mil sesenta euros con diecinueve céntimos (38.060,19 €).

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa, “MISTERFER, S.L.”, con NIF B90218421, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**36.- EXPTE. 45/2023/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS EN CALLE RÍO VIEJO, TRAMO CALLES FORO A TERMAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a aprobación la certificación segunda que expide el director de las obras a favor de la contratista, **SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L -NIF B91368092-**, por importe de 78.213,36 € más 16.424,81 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 280.387,98 € IVA incluido.

Consta de dicha certificación factura nº V24/126 de fecha 04-04-2024, e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto emitido por la Intervención.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación tercera de las obras de “Pavimentación y aparcamientos en calle Río Viejo, tramos calles Foro y Termas”, Exp 45/2023/CON, por un importe total de 94.638,17 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales, y al contratista a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**37.- EXPTE. 54/2023/CON. CERTIFICACIÓN SEGUNDA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 26 de febrero pasado, se formalizó acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras de adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial, de la que se tomó conocimiento por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo. Dichas obras se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), en su segunda convocatoria.

Se presenta para su aprobación la certificación ordinaria segunda, que se emite por el director facultativo a favor de la contratista Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. -CIF: B54593504- por importe de 321.729,61€ más 67.563,22 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 2.893.567,02 € I.V.A incluido.

Consta factura nº E24/61 de fecha 02-04-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación segunda de la obra de “Adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial”, Expte. 54/2023/CON, por importe total de 389.292.83 € I.V.A incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 61901 “Adecuación red de carril bici municipal PRTR”, del presupuesto 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**CUARTO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**38.- EXPTE. 62/2023/CON. CERTIFICACIÓN PRIMERA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CARRIL BICI EN ZONA EMPRESARIAL LA ISLA-MEGAPARK. “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 15 de marzo pasado, se formalizó acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras de ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark, de la que se tomó conocimiento por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 5 de abril.

Las referidas obras se están ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1), en su segunda convocatoria.

Se presenta para su aprobación la certificación ordinaria primera, que se emite por el director facultativo a favor de la contratista MUPE DESARROLLO, S.L., CIF B01700590, por importe de 22.965,84 € más 4.822,83 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 389.661,33 € I.V.A incluido.

Consta factura nº A/172 de fecha 04-04-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación primera de la obra de “Ejecución de carril bici en zona empresarial La Isla-Megapark”, Expte. 62/2023/CON, por importe total de 27.788,67 € I.V.A incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 60931 “conexión carril bici zona empresarial Megapark PRTR” del presupuesto 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

**CUARTO.-** Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**39.- EXPTE. 70/2023/CON. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE LAS OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL ARTE.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del Acta de Comprobación del replanteo de las obras de implantación de ascensor en edificio municipal “Casa del Arte”, Expte. 70/2023/CON, con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP).

El documento se formalizó el 21-03-2024, sin reparo alguno, por la Dirección Facultativa: D. José Ignacio Crespo Rodríguez (arquitecto director) y D. José Manuel Rivera Jiménez (director de ejecución); asistiendo en nombre y representación de la contratista Noble Edificaciones Hispánicas, S.L. -CIF B90413501-, según consta en el expediente de contratación, D. Manuel Mora Sánchez; igualmente quedó firmada por el concejal que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- EXPTE. 15/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y SOCIEDADES MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que con fecha 08 de marzo de 2024, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 30), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuatro millones setecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (4.793.388,43 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de un millón seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (1.006.611,57 €), lo que supone un total de cinco millones ochocientos mil euros (5.800.000,00 €). Desglosándose por entidades de la siguiente forma:

- Suministros a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (NIF: P-4103800-A): 5.500.000,00 €/año, IVA incluido.
- Suministro a nombre de Apuesta Mutua Andaluza S.AU (NIF: A-41942806): 170.000,00 €/año, IVA incluido.
- Suministro a nombre de Parque de Investigación y Desarrollo de Valme S.A. (NIF: A-91351932): 130.000,00 €/año, IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TOTAL: ..... 5.800.000,00 €año, IVA incluido

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del veinte por ciento prevista, será de once millones quinientos cuatro mil ciento treinta y dos euros con veintitrés céntimos (11.504.132,23 €), IVA excluido.

La duración del contrato será de un año. Se prevé una prórroga de un año, siempre que las características de adjudicación del contrato permanezcan inalterables, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años.

Con fecha 12 de marzo de 2024, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 10 de abril de 2024.

Con fecha 15 de abril de 2024, a las 9,45 horas, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, siendo las empresas, las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L.
2	ENDESA ENERGIA S.A.U.
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.
4	IBERDROLA CLIENTES
5	TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA

Por parte de las empresas licitadoras se presenta la documentación administrativa exigida.

*La Mesa **ACUERDA** admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, al estar acorde con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 16 de abril de 2024, a las 12:30 horas, se reúne la Mesa de Contratación y procede a la apertura del sobre B (Proposición económica) exigido en la licitación, comprometiéndose las empresas a llevar a cabo el objeto del contrato por los precios unitarios del término de energía en €/kw, según tarifa y periodo horario ofertados, sin incluir el impuesto eléctrico ni el IVA, siendo el cuadro resumen de cada oferta, el siguiente:

**1.- COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO kwh/año</b>	<b>IMPORTE ESTIMADO</b>
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	19.600.000 kwh/año	2.826.605,58 €
APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	500.000 kwh/año	56.774,80 €
PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.	300.000 kwh/año	37.887,44 €
	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>2.921.267,82 €</b>

**2.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO kwh/año</b>	<b>IMPORTE ESTIMADO</b>
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	19.600.000	2.246.420,63
APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	500.000	46.815,46 €
PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.	300.000	30.977,18 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>2.324.213,27 €</b>
--	-------------------------------	-----------------------

**3.- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO kwh/año</b>	<b>IMPORTE ESTIMADO</b>
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	19.600.000 kwh/año	2.501.590,93 €
APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	500.000 kwh/año	53.257,33 €
PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.	300.000 kwh/año	36.393,37 €
	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>2.591.241,63 €</b>

**4.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CONSUMO ESTIMADO kwh/año</b>	<b>IMPORTE ESTIMADO</b>
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	19.600.000 kwh/año	2.198.301,83 €
APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	500.000 kwh/año	45.818,65 €
PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.	300.000 kwh/año	31.404,68 €
	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>2.275.525,16 €</b>

**5.- TOTALENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.**

<b><u>ENTIDAD</u></b>	<b><u>CONSUMO ESTIMADO</u></b>	<b><u>IMPORTE ESTIMADO</u></b>
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	19.600.000 kwh/año	2.372.590 €
APUESTA MUTUA ANDALUZA, S.A.U.	500.000 kwh/año	45.510 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PARQUE DE I. Y D. DEHESA DE VALME, S.A.	300.000 kwh/año	30.810 €
	<b>IMPORTE TOTAL ESTIMADO</b>	<b>2.448.910 €</b>

A continuación, por los Servicios Económicos presentes en la Mesa, se efectúan los cálculos correspondientes para determinar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 del LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, resultando que ninguna de las ofertas presentan temeridad.

La Mesa, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- *Baremar las ofertas y aprobar el orden de prelación de las mismas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación será el precio del término de energía en €/kw, sin incluir el impuesto eléctrico ni el IVA, siendo el resultado el siguiente:*

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (TOTAL ESTIMADO)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	IBERDROLA CLIENTES, S.A.	2.275.525,16	100,00
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	2.324.213,27	98,07
3	TOTAL ENERGIAS ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA	2.448.910,00	93,11
4	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.	2.591.241,63	87,46
5	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L	2.921.267,82	74,35

**SEGUNDO.**- *Proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.”, NIF nº A95758389, como primera clasificada al presentar la oferta más ventajosa, en base al orden de prelación aprobado.*

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Ratificar el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de abril de 2024, siendo éste el siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	<b>EMPRESA</b>	<b>IMPORTE OFERTA (TOTAL ESTIMADO)</b>	<b>PUNTOS</b>
1	IBERDROLA CLIENTES, S.A.	2.275.525,16	<b>100,00</b>
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	2.324.213,27	<b>98,07</b>
3	TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA SA	2.448.910,00	<b>93,11</b>
4	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S. A.	2.591.241,63	<b>87,46</b>
5	COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS DEL MEDITERRANEO S.L	2.921.267,82	<b>74,35</b>

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa licitadora “**IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**”, NIF **A95758389**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministros de Energía Eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Sociedades Municipales”, por los precios unitarios del término de energía en €/kw, según tarifa y periodo horario ofertados, sin incluir el impuesto eléctrico ni el IVA, siendo el importe anual total estimado de **2.275.525,16 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **239.669,42 €** correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**41.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR NÚM. 1028/2023/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 1028/2023/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2023/73 el 25 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el contrato 1028/2023/CM fue adjudicado a la empresa VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. con NIF B91831925, al objeto de definir las obras necesarias para la adaptación de un espacio actualmente diáfano en calle Las Platerillas, en un recinto cerrado que cumpla las exigencias de habitabilidad para su uso como espacio para transeuntes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 2) Que por parte del Ingeniero Técnico responsable de la Oficina Técnica, José María Bonilla Medina, se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato 1028 /2023/CM.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la anulación del contrato del contrato menor 1028/2023/CM por los motivos anteriormente referidos.

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

**TERCERO.-** Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

**CUARTO.-** Facultar al Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**42.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ RELLENADORA, XXXX.  
Expediente: 163/2022.  
Informe favorable de fecha 05-04-2024.
- Solicitante: EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. CIF:B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: A-82018474.  
Importe: 1.575,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ MARIE CURIE, 34.  
Exp.: 809/2018.  
Informe favorable de fecha 05-04-2024.
- Solicitante: EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. CIF:B-87579348.  
Importe: 600,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN – CAMINO CANTAELGALLO.

Exp.: 038/2022.

Informe favorable de fecha 15-04-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L., C.I.F.: B-90488339.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES VIAL XXXX

Expediente: 109/2021.

Informe favorable de fecha 10-04-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 1.200,00 €

Emplazamiento actuación: C/ LOPE DE VEGA XXXX

Expediente: 1056/2021.

Informe favorable de fecha 10-04-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.

Importe: 480,00 €

Emplazamiento actuación: BULEVAR JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA, BC-19.

Expediente: 249/2022.

Informe favorable de fecha 10-04-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ MOCTEZUMA, XXXX

Expediente: 074/2022.

Informe favorable de fecha 10-04-2024.

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de HERMANOS AGUA FEMI, S.L., C.I.F.: B-90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ MAESTRO TEJERA, XXXX 3.

Expediente: 389/2022.

Informe favorable de fecha 10-04-2024.

- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 461,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. DE LA CRUZ ROJA ESQUINA AVDA. DE JEREZ.

Expediente: 326/2022.

Informe favorable de fecha 12-04-2024.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, XXXX.  
Expediente: 259/2022-LO.  
Informe favorable de fecha 11-04-2024.
- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ TONELEROS, XXXX.  
Expediente: 000280/2022-LO.  
Informe favorable de fecha 10-04-2024.
- Solicitante: D<sup>a</sup>. XXXX N.I.F.: XXXX  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN.  
Expediente: 000022/2022-LA.  
Informe favorable de fecha 10-04-2024.
- Solicitante: D. XXXX N.I.F.: XXXX.  
Importe: 300,00 €  
Emplazamiento actuación: C/ CORREA DE ARAUJO, XXXX  
Expediente: 298/2021.  
Informe favorable de fecha 10-04-2024.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se consideran que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**43.- ASUNTOS DE URGENCIA.** Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

**43.1.- EXPTE. 21/2024/PER-SUS. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA CONDUCTORES.** Por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de MOVILIDAD, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 18 de abril se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 18 de abril emitido por Intervención.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª CONDUCTOR	LA DE LA IT SUSTITUÍDA	GRUA MUNICIPAL

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**44.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día del encabezamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setenta y siete a la página mil ciento ochenta y cuatro, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.